BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Lunes 30 de Junio de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7613

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Habilitación como Agencias varias Oficinas de Correos.

Buenos Aires, Junio 24 de 1919.

Vista la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación. —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de fecha 22 de Mayo último, habilitando como Agencias de dicha Caja a las siguientes Oficinas de Correos:

Nº 22 de la Capital Federal, bajo la designación de Agencia B—66.

O'Brien, (Provincia de Buenos Aires), bajo la designación de Agencia A—165.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Correos y Telégrafos. — Contrato ad-referéndum

Buenos Aires, Junio 24 de 1919.

Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Señor Daniel Goytía, por el arrendamiento del inmueble de propiedad del último donde funciona la Cabecera del Distrito 18º (Salta) por el término de tres años, con opción a dos más para la Repartición, a contar desde el 27 de Marzo de 1917, y mediante el alquiler mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 350 m/n.)

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Correos y Telégrafos.—Descargos

Buenos Aires, Junio 21 de 1919.

Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos las sumas de cinco mil ciento noventa y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 5.199,25 m/n) y treinta pesos de igual moneda ($ 30,00 m/n.) que anotará en los libros «Deudores en Gestión», que han quedado adeudando el ex-Jefe de la oficina «Junín» (Bs. As.) Señor Arturo Lezcano y el ex-encargado de la estafeta «Arroyo de la Cruz Colorada» (Bs. As.), Señor Pedro Matteo Muro, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Fallecimiento del Gobernador de Santiago del Estero, señor José A. Cabanillas. — Decreto de duelo.

Buenos Aires, Junio 23 de 1919.

Habiendo fallecido el señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, D. José A. Cabanillas, y siendo un deber del gobierno, rendir homenaje a su alta investidura,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La bandera nacional permanecerá izada a media asta, durante tres días, en señal de duelo.

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes del caso para que se tributen al extinto los honores correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospital Comun Regional del Centro. — Aprobación de licitaciones

Buenos Aires, Junio 18 de 1919.

Vistas las presentes actuaciones relativas a las licitaciones privadas de 17 y 28 de Febrero del corriente año, para la ejecución de las instalaciones de calefacción y servicio de agua caliente en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba,

Atento a las consideraciones expuestas por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las licitaciones privadas de 17 y 28 de Febrero del corriente año, y adjudícase la ejecución de las instalaciones del servicio de agua caliente en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, a la casa Enrique Bade, por la suma de pesos 30.340,78 moneda nacional incluído el 10 por ciento para imprevistos.

Art. 2º Apruébase el contrato suscrito entre la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y el Señor Enrique Bade, para la ejecución de las mencionadas instalaciones.

Art. 3º Impútese el gasto indicado precedentemente, a los fondos provenientes de la Ley 4953.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Contaduría de Subsidios del Ministerio y vuelva el expediente respectivo a la Comisión de su procedencia, a sus efectos.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Aguirre Arsenio L.—Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Expte. 2706-I-1918. — 72-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor L. Arsenio Aguirre, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 3.085,50) tres mil ochenta y cinco pesos con cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 17 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Belloni Umberto. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Expte. 2707-I-1918. — 73-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Formosa, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Umberto Belloni, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 100) cien pesos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, segun resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 22 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Caja Nacional de Jubilaciones. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 10 de 1919.

Expte. 1069-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Celia Pelliza Moreno, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que de conformidad con lo prescripto por los Art. 35 (II parte) de la Ley 4349 y 1º de la 7497, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Noviembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de seiscientos noventa pesos ($ 690 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios en un cargo directivo y dos cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo desde el 1º de Enero de 1906.

Que ha contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley; con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo a fs. 23 vta. y 24.

Que en mérito de estas circunstancias la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de seiscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 655,50 m/n.) moneda nacional, a doña María Celia Pelliza Moreno, Vicedirectora y Profesora de la Escuela Normal de Maestras de La Rioja.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejo el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma, el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el Decreto de Diciembre 14 de 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Junio 16 de 1919 — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Nº 336. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 655,50 m/n.) moneda nacional, a doña María Celia Pelliza Moreno, Vicedirectora y Profesora de la Escuela Normal de Maestras de La Rioja; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Corallo Salvador. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Expte. 257-C-1918. — 74-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Salvador Corallo, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 114,80) ciento catorce pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 1º de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Establecimiento Vitivinícola «Palmira S. A.» — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Expte. 3107-I-1918. — 75-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Establecimiento Vitivinícola «Palmira S. A.», hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 25) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Imp. Internos, en concepto de multa por infracción a la Ley Nº 3764 según resolución de la mencionada Administración de fecha 19 de Junio de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Farid Farés. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Expte. 1133-F-1917. — 76-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Farid Farés, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 252) doscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre alcohol vínico, según boleta de deuda Nº 3333 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jaimes Isidro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Expte. 2656-I-1918. — 77-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Isidro Jaimes, hasta obtener el pago de la suma de ($ 720,89) setecientos veinte pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 9 de 1918.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Monteros Manuel Julio y Fermín Lorenzo Deperficación. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Exp. 3194-I-1918. — 78-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra los señores Manuel Julio Monteros y Fermín Lorenzo Deperficación, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 3.910,50) tres mil novecientos diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según boleta de deuda Nº 3380 de la mencionada Administración.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Zeballos Federico. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Exp. 2705-I-1918. — 79-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Federico Zeballos, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 17,60) diez y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre agua mineral, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 19 de 1917.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Guerra

Auditoría General de Guerra y Marina. — Dejando sin efecto un Decreto de retiro

Buenos Aires, Junio 14 de 1919.

Visto el presente expediente (S. 3943 de 1917), lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de Abril 19 del año 1917, publicado en el Boletín Militar 4718, 1ª Parte, por el cual se pasó a situación de retiro, al ex-soldado Eusebio Soria, Clase de 1852, D. M. 53, Matrícula 30.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Almagro de Arias Josefa e hijos. — Pensión

Buenos Aires, Junio 11 de 1919.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional, a favor de la señora Josefa Almagro de Arias, Ursula María Carlota, José Gabriel, Julia Delia, Juan Carlos Eugenio, y Jorge Enrique Arias, en su carácter de viuda e hijos legítimos, solteras y menores, respectivamente, del Teniente Coronel Retirado, don José María Arias, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV., Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, Inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Balloffet de Arias María Rosa e hijos. — pensión

Buenos Aires, Junio 10 de 1919.

Visto el presente expediente, lo informado por la Dirección General de Sanidad y Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional, a favor de la señora María Rosa Balloffet de Arias, Jesús Abelardo, María del Carmen, Marta Aurora, María Florencia, y Abelardo Juan Arias, en su carácter de viuda e hijos legítimos menores y solteras, respectivamente, del Teniente Coronel don Abelardo Arias; equivalente a la mitad del sueldo que le hubiere correspondido al causante, en el retiro, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV., Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Correjidor Nicolás. — Retiro

Buenos Aires, Junio 7 de 1919.

Visto el presente expediente (C. 6023 de 1919) y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 25 de Abril de 1919, al Cabo 1º Nicolás Correjidor, del Regimiento Nº 8 de Caballería de Línea «Cazadores General Necochea», de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (75 %) setenta y cinco por ciento del sueldo, de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples, aprobados, a diez y nueve años, siete meses y once días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV., Título II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, del año 1906.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Enriquez de Covarrubias Carmen e hijos. — Pensión

Buenos Aires, Junio 11 de 1919.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ($ 113,40 m/n) ciento trece pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a favor de la señora Carmen Enriquez de Covarrubias, Luis Alberto, Hugo Saúl, Dora Alicia y Elba Elvira Covarrubias, en su carácter de viuda e hijos legítimos, menores y solteras, respectivamente, del Capitán retirado don Luis B. Covarrubias; equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Honores militares y resolución nombrando una comisión para velar el cadáver del Excmo. señor Vicepresidente de la Nación.

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Habiendo fallecido el Excmo. señor Vicepresidente de la República, doctor Pelagio B. Luna, y debiendo el Gobierno honrar la memoria del esclarecido ciudadano cuya consagración ejemplar al servicio de la Nación lo ha hecho acreedor a su mayor gratitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º La bandera nacional permanecerá izada a media asta, durante seis días en señal de duelo.

Art. 2º Invítese a los Gobiernos de Provincias para asociarse al duelo público e impártanse instrucciones con el mismo objeto a los de Territorios Nacionales.

Art. 3º Al ser trasladado los restos a la estación del Ferrocarril para ser conducidos a La Rioja, el Poder Ejecutivo acompañado de sus Ministros, hará acto de presencia y usará de la palabra el señor Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Honorio Pueyrredón, al despedir los restos del extinto.

Art. 4º Una comisión presidida por el señor Ministro Secretario de Estado, en el Departamento del Interior, doctor Ramón Gómez y formada por el Vicealmirante señor Eduardo O'Connor y General de Brigada señor Gerardo Aranzadi, acompañará los restos hasta la ciudad de La Rioja, representando al Poder Ejecutivo Nacional, en la ceremonia del sepelio en cuyo acto hará uso de la palabra el señor Ministro del Interior.

Art. 5º Por los Ministerios respectivos se invitará a los señores miembros de los Poderes Legislativo y Judicial y del Cuerpo Diplomático y a los funcionarios civiles y militares para concurrir a los distintos actos del duelo.

Art. 6º Los Ministerios de Guerra y de Marina impartirarán las órdenes del caso, para que se tributen al extinto los honores militares correspondientes.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN. — R. GOMEZ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — JULIO MORENO. — H. PUEYRREDÓN. — ALFREDO DEMARCHI — P. TORELLO.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1919

En cumplimiento del [illegible] D. que antecede,

El Ministro de Guerra —

RESUELVE:

1º Nómbrase en comisión para velar el cadáver del Excmo, señor Vicepresidente de la República doctor don Pelagio B. Luna, a los S. S. Tenientes Generales don Saturnino E. García, don Adolfo Arana y General de División don Eduardo D. Zeballos.

2º El Comando de la 1ª División de Ejército dispondrá todo lo concerniente a los honores fúnebres conforme al Inciso [illegible] del Nº [illegible] del R. R. M. 29, debiendo tomar

parte en la formación de tropas la Escuela de Mecánicos de la Armada.

3º Invítase a los señores Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales francos de servicio, a acompañar los restos del extinto, desde la Casa de Gobierno hasta la Estación Retiro.

4º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

MORENO

Ortiz de Quiroga Cleofe e hijos. — Pensión

Buenos Aires, Junio 11 de 1919.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ($ 204 m/n.), doscientos cuatro pesos moneda nacional, a favor de la señora Cleofe Ortiz de Quiroga, Julio Eliseo, Julia, Nérea, Pascuala, Carmen, María Delia, Eloisa, Jorge Juan y Eliseo Pastor Quiroga, en su carácter de viuda e hijos legítimos, menores y solteras respectivamente del Capitán retirado don Eliseo Quiroga, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV., Capítulo I., Artículo 1º, y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Quesada de Rodríguez Ciriaca. — Modificación de un decreto de pensión

Buenos Aires, Junio 5 de 1919.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acordó la pensión mensual de ($ 133,33 m/n), ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, a la señora Ciriaca Quesada de Rodríguez, en su carácter de viuda del Teniente Coronel D. Crisólogo Rodríguez, «Expedicionario al Desierto», debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 348 m/n.), trescientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, por encontrarse comprendida en los beneficios de la Ley 10315 artículo 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Rubini Alejandro. — Retiro

Buenos Aires, Junio 14 de 1919.

Visto el presente expediente, (R. 6338 de 1919), y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 30 de Abril de 1919, al Sargento 1º Artesano Armero, Alejandro Rubini, de la Escuela de Suboficiales, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (95 %) noventa y cinco por ciento del sueldo de Sargento Ayudante, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintitrés años, siete meses, y siete días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 260, 1ª Parte, del año 1906.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal. —

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Zalazar Juan G. — Retiro

Buenos Aires, Junio 13 de 1919.

Visto el presente expediente (Z 6887 de 1919), y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 24 de Abril de 1919, al Sargento Juan G. Zalazar del Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y un día, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal. —

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando con carácter definitivo el cemento portland marca «San Martín».

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Expedientes 423-C-919. — 6322-O-919 — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva el presente expediente de la Compañía Argentina de Cemento Portland relativo a la aprobación del cemento portland marca «San Martín», que fabrica en su establecimiento de Sierras Bayas, partido de Olavarría de la provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que de lo actuado surge que la Compañía mencionada en cumplimiento del decreto de fecha 31 de Marzo último, que establece con carácter provisional, las condiciones a que deben someterse los fabricantes de cemento nacional que quieran aprobar el producto que elaboran, ha presentado los documentos exigidos o sean: 1º una monografía detallada de la fábrica; 2º el certificado de registro de la marca otorgada por la oficina nacional de patentes de invención y marcas de fábrica y el poder general, otorgado a favor del gerente de la fábrica señor Jhon Douglas Mc. Gregor corriente a fojas 32 a 37 y 3º un envase con la etiqueta estampada.

Que la Compañía referida ha hecho efectivo en la Tesorería de las Obras Sanitarias de la Nación la suma de pesos 2.400 moneda nacional, que importan los veinte ensayos que, como mínimo, exige el pliego de condiciones vigentes para la aprobación definitiva de los productos de que se trata.

Que en cumplimiento del artículo 4º del decreto citado, de 31 de Marzo último, la Repartición mencionada designó un técnico de su dependencia para que se trasladara a la fábrica de Sierras Bayas, a fin de dar cumplimiento a las demás especificaciones del decreto aludido, donde permaneció desde el 13 hasta el 25 de Abril del año en curso, extrayendo las veinte muestras para los análisis y ensayos practicando a la vez una inspección prolija de ese establecimiento, ejerciendo la vigilancia y control del trabajo diario de las diversas secciones, de todo lo cual queda constancia en el informe corriente a fojas 44/104.

Que realizados los análisis químicos y ensayos físicos-mecánicos, con las veinte muestras extraídas, todos ellos han dado resultado satisfactorio, como se demuestra en la planilla de fojas 151.

Que la Compañía referida ha abonado el importe de los viáticos y gastos de traslación del profesional que efectuó la inspección y extrajo las muestras cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 7º del decreto a que se ha hecho mención,

Que en tales condiciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, no hay inconveniente en acceder a la gestión de la Compañía Argentina de Cemento Portland.

En consecuencia

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase con carácter definitivo el cemento portland marca «San Martín».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección mencionada a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.—Autorización acordada.

Entre el señor presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Domingo Cabred, en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, en virtud del decreto de 6 de Marzo de 1914, relativo a la construcción de los Asilos y Hospitales Regionales, y de la facultad concedida a la expresada Comisión por el artículo 3º del decreto de 2 de Enero de 1919, por una parte, y por la otra el señor Enrique Bade, cuya propuesta en la licitación privada del día 23 de Febrero ppdo., ha sido aceptada, se conviene el siguiente:

Contrato «Ad referéndum» del P. E.

Art. 1º «Exposición del contrato». — El señor Enrique Bade, se compromete a proveer y colocar las instalaciones de agua caliente, licitadas para el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, en un todo de acuerdo con los planos de conjunto y de detalle, el presupuesto oficial con sus precios unitarios aumentados en un treinta y cinco por ciento, las bases de licitación, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el adjudicatario, y todos los demás documentos que obran en el expediente Nº 11.373 en que ha tramitado la licitación privada respectiva; todos los cuales forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2º «Plazo de ejecución». — El contratista dará comienzo a los trabajos contratados, dentro de los treinta días siguientes a la orden de principiarlo, impartida por la Comisión Asesora, quedando modificados en esta parte, los artículos 7 de las bases de licitación y 7 del pliego de condiciones.

Los llevará, desde entonces, adelante, con actividad y sin interrupción, acatando las órdenes de la Comisión y deberá entregar completamente terminadas las instalaciones y listas para funcionar, en el plazo de cuatro meses, contados desde la fecha indicada.

Por cada día de demora en principiar o en terminar las instalaciones, el contratista incurrirá en la multa de ($ 30 m/n.), treinta pesos moneda nacional.

Art. 3º «Sistema de contratación y ajuste». — Las obras se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto oficial, a cuyos precios unitarios se aplicará el aumento de treinta y cinco por ciento, establecido por el contratista en su propuesta.

Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en el presupuesto oficial, o en las especificaciones pero que sea imprescindible ejecutar o preveer, para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluída con arreglo a su fin, y al espíritu de los documentos del contrato, serán realizados o suministrados por el contratista, sin derecho a remuneración especial por ello, y serán análogos, en cuanto a la clase, aspecto y eficiencia, a las estructuras en que se los coloque o que vengan a completar.

El valor total de las obras que se contratan, estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado, con los precios unitarios de éste, aumentados en un treinta y cinco por ciento, ascienden a la suma de (pesos 27.582,53 m/n) veintisiete mil quinientos ochenta y dos pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional.

Los gastos de fletes, acarreos y transportes de maquinarias y materiales, como asimismo, los de cualquier otra naturaleza que hubieren de satisfacerse para llevar a cabo las obras, corren de cuenta exclusiva del contratista y se entienden incluídos en los precios del contrato.

La partida de imprevistos que de acuerdo con el aumento pedido por el contratista, asciende a la suma de (pesos 2.758.25 m/n) dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos, con veinte y cinco centavos moneda nacional, queda a disposición exclusiva de la Comisión Asesora.

Art. 4º — «Modificaciones —trabajos adicionales» — Ninguna modificación del contrato, podrá ser ordenada sino por la Comisión Asesora, y cualquier trabajo ejecutado sin esa orden por necesario que sea, no será pagado al contratista.

Art. 5º «Ajuste de divergencias»: — Las divergencias que surgieren durante la ejecución de los trabajos, en lo relativo a la calidad de las maquinarias y materiales, y a la solidez y buena ejecución de las estructuras, serán zanjadas definitivamente por la Comisión Asesora, y el contratista voluntariamente renuncia en esas cuestiones, a los derechos que podrían derivarse de los artículos 38 y 39 de la Ley sobre Obras Públicas.

Las demás divergencias distintas de éstas serán solucionadas como lo determina la expresada Ley.

Art. 6º — Recepciones provisional y definitiva»: — Una vez aceptada por la Comisión Asesora, la prueba de impermeabilidad que prescribe el artículo 29 del Pliego de Condiciones y siempre que las instalaciones se encuentren satisfactoriamente terminadas, se procederá de acuerdo con el artículo 30 del mismo Pliego, a la prueba del funcionamiento normal de la instalación durante 12 horas consecutivas, y si esa prueba resultara satisfactoria, las instalaciones serán recibidas provisionalmente, levantando en presencia del contratista, un acta de esa recepción.

A los tres meses de la fecha de esa acta, se procederá a la recepción definitiva de las instalaciones, con las mismas formalidades que en la provisional y levantando el acta respectiva.

Las actas de recepción para que puedan surtir los efectos previstos en este contrato, requieren la aprobación de la Comisión Asesora.

Art. 7º.—«Plazo de garantía»: El contratista garantizará la instalación durante el plazo de dos años a contar de la fecha de la recepción provisional, en la forma que determina el artículo 32, del Pliego de Condiciones.

Art. 8º «Forma de pago»: Los pagos se realizarán en las siguientes cuotas (50 %) cincuenta por ciento del importe contratado de las instalaciones, una vez que hayan llegado a la obra, todas las maquinarias y materiales; (40 %) cuarenta por ciento del valor de las instalaciones ejecutadas, a la recepción provisional de las mismas; y (10 %) diez por ciento del mismo valor, a la recepción definitiva.

Art. 9º.—«Depósito de garantía»: El contratista ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley sobre Obras Públicas, habiendo depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente de la Comisión Asesora, la suma de ($ 1,100 m/n) un mil cien pesos moneda nacional, e incorporando a este respecto, los depósitos en igual forma de ($ 10 m/n) diez pesos, (pesos 260 m/n) doscientos sesenta pesos y ($ 10 m/n) diez pesos, de igual moneda, hechos anteriormente para concurrir a la licitación, depósitos todos que sumados ascienden a (pesos 1.380 m/n) mil trescientos ochenta pesos moneda nacional, o sea el 5 por ciento del monto del importe contratado.

El contratista ha satisfecho, asimismo, un sellado de ($ 56 m/n) cincuenta y seis pesos moneda nacional, que representa el dos por mil sobre el importe de su contrato, como lo exige la Ley de Sellos.

Art. 10º.—«Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas»: Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre obras Públicas.

Art. 11º.—«Efectividad del contrato»: Este contrato no tendrá valor alguno, hasta que haya sido aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman 4 ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y nueve. — (Fdo.): D. Cabred. — (Fdo.): Enrique Bade.

—

Buenos Aires, Junio 16 de 1919.

Vista la presente nota elevada por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales; y atento a lo informado por la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados,

SE RESUELVE:

1º Autorizar a la expresada Comisión Asesora para disponer de las calderas verticales a vapor, de 8 a 10 H. P. de fuerza y de 8 a 10 metros cuadrados de superficie de calefacción, destinadas a los lavaderos a vapor, proyectados por decreto de 18 de Noviembre de 1918, para el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera y Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, respectivamente, y que se encuentran en la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, donde no son necesarias.

2º Impútese el gasto de pesos 1.500 moneda nacional, que origina la utilización de las expresadas calderas, a la Ley 4953, de la suma acordada por el citado decreto de 18 de Noviembre de 1918, autorizando la instalación de los lavaderos en los mencionados establecimientos.

3º Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

PUEYRREDÓN

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Suspensión de clases por fallecimiento del Excmo. Señor Vicepresidente de la Nación.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1919. —

Habiendo fallecido en la fecha el Excmo. Señor Vicepresidente de la Nación, doctor Pelagio B. Luna,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º Suspender el funcionamiento de las clases en todos los establecimientos de enseñanza, durante el día de mañana, como homenaje a la memoria de tan ilustre ciudadano.

2º Comuníquese, etc.

J. S. SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — No haciendo lugar a la exoneración pago servicios de riego y condonación deuda a Municipalidad Villa Mercedes (San Luis).

Excmo. Señor:

En mi opinión no es posible acceder a lo solicitado, desde que el cánon de irrigación cuya exoneración se reclama, se destina especialmente para abonar los intereses y amortizaciones del capital que se emplea en las obras.

La superficie a regar ha sido la base económica del proyecto de irrigación en ese lugar y por lo tanto, si se acordaron liberaciones de esta naturaleza, podrían fallar los recursos que ha creado la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 24 de 1919.

Expte. 14551-M-918. — Visto este expediente por el que la Municipalidad de Mercedes, provincia de San Luis, se presenta solicitando la condonación de la deuda que tiene contraída por servicio de riego de sus propiedades en la zona que dominan las obras construídas por la Nación en aquella localidad, conforme al regimen de la Ley 6546, y pide asimismo que dicho servicio se haga sin cargo alguno en lo sucesivo, todo lo cual está impago desde el año 1915, representando actualmente una deuda incluyendo multas de $ 2.253,16 m/n.

Considerando:

Que la remisión de la deuda solicitada, y el servicio sin cargo pedido para el futuro están en pugna con las disposiciones de la Ley de Irrigación número 6546, que no hace excepciones respecto al pago del canon que es obligatorio por su artículo 7º, ni faculta al Poder Ejecutivo Nacional para decretar exenciones de deudas particulares atrasadas o efectuar el servicio de riego sin cargo.

Que con anterioridad al año 1915, fecha desde la cual rige en Mercedes la Ley 6546, la Intendencia Municipal recurrente, abonó por las setenta hectáreas empadronadas que tenía, el canon correspondiente a los años 1910 a 1913 inclusive.

Que la Municipalidad aludida, atribuye erroneamente a desinteligencias surgidas entre funcionarios de esa corporación, y los de la Intendencia de riego de Villa Mercedes (San Luis), la exigencia por parte de esta última del pago de los cánones correspondientes, cuando ella es consecuencia inmediata de la aplicación de la ley y de los reglamentos vigentes, cuyo cumplimiento está a cargo de las Intendencias de riego.

Que es también un concepto erróneo de la expresada Municipalidad, el de que las obras de riego quedarán a beneficio de la ciudad o de la provincia una vez que la Nación se haya reembolsado de la suma invertida, salvo el caso de que una u otra abonen a la Nación el importe de dichas obras, pues de lo contrario pertenecerán a los regantes, que para su administración, podrán solicitar la intervención de la autoridad comunal o provincial.

Que es cuestión de interés particular el destino que cada propietario dé a la explotación de su propiedad y el hecho que la Municipalidad dedique sus potreros al cultivo de forrajes para el ganado del servicio municipal y al pastoreo del mismo, no justifica en forma alguna la exención del canon que solicita.

Que la administración nacional no puede admitir compensación en el pago de impuestos, como lo insinúa la Municipalidad, y en el caso particular de la Intendencia de riego de Mercedes, es de notar que el Estado no es propietario del local ocupado por dicha Intendencia.

Que en cuanto a la suspensión del riego, surge de la aplicación del inciso 4º del artículo 6º del reglamento de riego.

Que el cánon de riego no representa un impuesto o contribución a la renta de la Nación, sino un reembolso de fondos que ella anticipa e invierte, lo que constituye una contribución a servicios que por su propia naturaleza no puede eximirse a ninguna propiedad de la zona de riego, a cuyo efecto la ley lo ha declarado obligatorio.

Que de lo expuesto surge la improcedencia de la petición formulada por la Municipalidad de Mercedes, que a los efectos de la Ley de Irrigación, tiene los mismos derechos y obligaciones que cualquier particular.

Teniendo en cuenta que el dictamen producido por el Señor Procurador del Tesoro concuerda en un todo con lo informado por la Dirección General de Irrigación, y lo anteriormente expuesto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese publíquese y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Irrigación archívese.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional Depósito Legal. — Ley 7092

Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Noviembre de 1918.

Noviembre 2 — 19758 — La Grippe. (Tango contagioso para piano. Letra de Antonio Viergel. Música de...) Alfredo Mazzucchi. Buenos Aires.

Noviembre 2. — 19759. — Israél. (Mundo hebraico Argentino). (Ilustración quincenal). Año II. Tomo 2º. Números 27 y 28. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 2. — 19760. — Boletín Noé. (Revista mensual de intereses generales). Año 3 Número 30. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 4. — 19761. — El Judaísmo. (Periódico quincenal). Año 1. Números 11 y 12. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 4. — 19762. — Mi día Triste. (Vals para piano). José V. Pini. Buenos Aires.

Noviembre 4. — 19763. — Salve (One step). Hugo A.myl. Buenos Aires.

Noviembre 4. — 19764. — El Ratoncito. (Ronda. Letra de Pastora C. de Conde. Música de...). Alberto S. Poggi. Buenos Aires.

Noviembre 4. — 19765. — Rapsodia Argentina. Alberto S. Poggi. Buenos Aires.

Noviembre 4. — 19766. — Raquel. (One-step para piano). Miguel Angel Enrico. Buenos Aires.

Noviembre 4. — 19767. — Vida Ilustrada. (Revista quincenal de informaciones, literatura y arte). Año I. Nº 11. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 4. — 19768. — Revista del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene. Vol. I. Nº 4. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 5. — 19769. — Edén florido. (Vals para piano). Antonio E. Minieri. Manuscrita.

Noviembre 5. — 19770. — Rosas y violetas. (Mazurka para piano). Antonio E. Minieri. Manuscrita.

Noviembre 5. — 19771. — Sastrería. M. Alvarez. (Catálogo). Buenos Aires, 1918.

Noviembre 5. — 19772. — Temas viejos y Temas nuevos. (Colaboración en (la prensa). Carlos M. Urien. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 6. — 19773. — Cristina. (Novela). José Insúa, Buenos Aires, 1918.

Noviembre 6. — 19774. — La Producción Nacional. (Revista quincenal ilustrada). Año I. Nº 5. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 6. — 19775. — Salud y Cultura. (Publicación mensual ilustrada) Año I. Nº 6. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 6. — 19776. — Contribución de la Sanidad Militar Argentina al 1er. Congreso Nacional de Medicina, (Ministerio de Guerra. Biblioteca de Sanidad Militar. Volumen I.). República Argentina, 1918.

Noviembre 7. — 19777. — Código de urbanidad. (Argentino). Sara H. Montes. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 7. — 19778. — El Bajo Belgrano. (Sainete en un acto dividido en tres cuadros). Guillermo J. R. Pichot. Escrita a máquina.

Noviembre 7. — 19779. — El Monitor de la Educación Común. (Organo del Consejo Nacional de Educación). Año 36. Tomo 69. Nº 550. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 7. — 19780. — Unser Deutschland. (Politische: Flugschriften und Gedanken). Heft 11. Buenos Aires-Santiago de Chile, 1918.

Noviembre 7. — 19781. — Cumpra limune. (Tango argentino para piano). Rodolfo A. Bianchi. Buenos Aires.

Noviembre 7.—19782.—Que noche...! (Tango para piano). Agustín Bardi. Buenos Aires.

Noviembre 7. — 19783. — El Rabonero. (Tango para piano). Alfredo Fernández Cueva. (hijo).

Noviembre 7. — 19784. — Agua bendita. (Tango para piano). Enrique Delfino.

Noviembre 7. — 19785. — Era linda mi gauchita. (Canción provinciana para piano y canto. Letra de P. Contursi. Música de....) E. Arolas. Buenos Aires.

Noviembre 9. — 19786. — Paraíso negro. (Novela). Antonio Belelli. (hijo). Buenos Aires.

Noviembre 12. — 19787. — Legislación rural de Buenos Aires. Régimen de las explotaciones ganadera, agrícola, minera e industrial de la Provincia de Buenos Aires. Federico M. della Croce. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 12. — 19788. — Revista de la Universidad de Buenos Aires. Año XV. Tomos XXXIX y XL. Nº 138. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 12. — 19789. — Le Franco Américain. (Revue bimensuelle illustrée). 17.me année. Nros. 282 y 283. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 12. — 19790. — Reseña histórica del templo de Nuestra Señora del Pilar (Recoleta). Enrique Udaondo. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 12. — 19791. — Sargento Cabral. (Tragedia lírica en un acto); Marcelo Baracco. Manuscrita.

Noviembre 12. — 19792. — Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales. (República Argentina. Oficinas de publicaciones del Ministerio de Justicia e I. Pública). Año 1914, Noviembre, Buenos Aires, 1918.

Noviembre 13. — 19793. —Nosotros. Año XII. Nº 114. 1918.

Noviembre 15. — 19794. — De las tinieblas a la luz. (Diálogo espiritual). Domingo Alberto Brunno. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 15. — 19795. — Almanaque nacional argentino 1919. Buenos Aires.

Noviembre 15. — 19796. — Revista del Centro Estudiantes de Odontología. (Publicación mensual). Año V. Nros. 4 a 7 y 8 a 9. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 15. — 19797. — Israél. (Mundo hebraico argentino). (Ilustración quincenal). Año II. Tomo 2º. Nº 29. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 15. — 19798. — Lágrimas y flores: Juan A. Martínez (Campo Amores). Buenos Aires.

Noviembre 15. — 19799. — Por la ruta. (Selecta colección de canciones). Martín Olegario Saldías. Rosario-Buenos Aires.

Noviembre 15. — 19800. — La Partida doble por el método logismográfico. Alberto Arévalo - Hirám G. Calógero. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 15. — 19801. — Finanzas. Conferencias dictadas por el catedrático de la materia en la Facultad de Derecho, Dr.... Tercera edición sobre la segunda ampliada por el autor y dirigida por el Dr. Francisco J. Oliver. José A. Terry. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 15. — 19802. — Retaining walls. Based entirely on the theory of friction. Illustrated with 62 diagrams. Done into English by R. T. Mulready. First edition. Pedro J. Dozal. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 16. — 19803. — Revista de derecho, historia y letras. Año XX. Tomo LXI. Noviembre de 1918. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 16 — 19804. — Revista de Filosofía. (Publicación bimestral). Año IV. Nº 6. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 16 — 19805 — Juan Cruz Varela. Su vida. Sus obras. Su época. Precedido por un juicio de Miguel Cané. (La Cultura Argentina). Juan María Gutiérrez. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 16 — 19806 — Trento y Trieste. (Vals-intermezzo para piano). L. Santorelli.

Noviembre 18 — 19807 — Boletín de la Unión Industrial Argentina. (Publicación mensual). Año XXXII. Números 597 a 599. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 18 — 19808 — El Despertar de primavera (Vals). Rodolfo A. Bianchi. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 18 — 19809 — Club de Flores. (One-step). Isaías A. Pittaluga. — Buenos Aires.

Noviembre 18 — 19810 — Revista de Instrucción Primaria. (Publicación quincenal). Año XIV. Números 321 y 322. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 19 — 19811 — La Producción Nacional (Revista quincenal ilustrada). Año 1. Número 6. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 19 — 19812 — Física farmacéutica. Tomo I. Fascículo II. Tomás J. Rumi y Víctor J. Bernaola. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 20 — 19813 — Rubén. (Drama en tres actos y un epílogo). Isaías García Ingelmo. — Córdoba, 1918.

Noviembre 20 — 19814 — Ensueños. (Organo infantil). Año III. Números 46 y 47. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 20 — 19815 — De viaje.........(Estilo criollo. Música y letra de.........). Domingo Nocera Nette. — Buenos Aires.

Noviembre 20 — 19816 — Gavotte enfantine (pour violon avec accompagnement de piano)). Mario Rossegger. — — Buenos Aires.

Noviembre 20 — 19817 — Rêve de jeunesse. (Morceau mélodieux pour violon avec accompagnement de harpe ou piano). Mario Rossegger. — Buenos Aires. —

Noviembre 20 — 19818 — Les Papillons. (Perpetuum mobile pour violon avec accompagnement de piano). Mario Rossegger. — Buenos Aires.

Noviembre 20 — 19819 — La Industria Argentina del Calzado. Año II. Números 20 y 21. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 20 — 19820 — Almanaque de «El Semanario» para el año del Señor, 1919. — Buenos Aires.

Noviembre 20 — 19821 — El Aborto

epizoótico o infeccioso de las vacas. (Tesis) Rubén J. Arce. — Buenos Aires 1918.

Noviembre 20 — 19822 — La Cuestión clerical y teológica. Raúl Villarroel, — Santa Fe, 1918.

Noviembre 21. — 19823 — Revista de Economía y Finanzas. (Publicación quincenal). Año VIII. Números 170 y 171. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 21 — 19824 — Monitor de sociedades anónimas y patentes de invención. Tomo XXVI. Número 156. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 21 — 19825 — Instrucciones generales. (Escuelas Comerciales por Correspondencia. Sección Dibujo). — Buenos Aires.

Noviembre 21 — 19826. — De la luz y las sombras. (Escuelas Comerciales por Correspondencia. (Sección Dibujo). — Buenos Aires.

Noviembre 21 — 19827 — Del dibujo a ojo y a pulso. (Escuelas Comerciales por Correspondencia. Sección Dibujo). — Buenos Aires.

Noviembre 21 — 19828 — Del dibujo a pluma. (Escuelas Comerciales por Correspondencia. Sección Dibujo). — Buenos Aires.

Noviembre 21 — 19829 — Del dibujo a pluma. Segunda parte.)(Escuelas Comerciales por Correspondencia. Sección Dibujo). — Buenos Aires.

Noviembre 21 — 19830 — Instrucciones al delineante. Descripción y uso de los instrumentos de dibujo. (Escuelas Comerciales por Correspondencia. Sección dibujo). — Buenos Aires.

Noviembre 21 — 19831 — Nociones de geometría. (Escuelas Comerciales por Correspondencia. Sección Dibujo). — Buenos Aires.

Noviembre 21 — 19832 — Curso de teneduría de libros. Secciones sexta a décima. (Escuelas Comerciales por Correspondencia. Sección Comercio). Juan Parera. — Buenos Aires.

Noviembre 21—19833—Curso de teneduría de libros. Corrección legal de errores (Escuelas Comerciales por Correspondencia. Sección Comercio). Juan Parera. — Buenos Aires.

Noviembre 21 — 19834 — Curso de ortografía. Secciones primera a tercera. (Escuelas Comerciales por Correspondencia. Sección Comercio). — Buenos Aires.

Noviembre 21 — 19835 — Curso práctico de correspondencia comercial. Secciones quinta a novena. (Escuelas Comerciales por Correspondencia. Sección Comercio). Juan Parera. — Buenos Aires.

Noviembre 21 — 19836 — Curso de taquigrafía. Secciones primera y segunda. (Escuelas Comerciales por Correspondencia. Sección Comercio). Juan Parera. — Buenos Aires.

Noviembre 21 — 19837 — Curso de taquigrafía. Secciones tercera a sexta. (Escuelas Comerciales por Correspondencia. Sección Comercio). — Buenos Aires.

Noviembre 22 — 19838 — El Campo. (Revista ilustrada de agricultura y ganadería). Año III. Número 25. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 22 — 19839 — Il Barbiere di Siviglia. (Opera cómica de...... Sinfonía. Red. de Henry Laürenz). G. Rossini. — Buenos Aires.

Noviembre 22 — 19840 — La Raza Shorthorn en la Exposición Nacional de Ganadería celebrada en Buenos Aires en Septiembre de 1918 por la Sociedad Rural Argentina. A. Arcidiácono. — Buenos Aires.

Noviembre 22 — 19841 — La Ingeniería. (Publicación quincenal del Centro Nacional de Ingenieros). Año XXII. Números 491 y 492. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 23 — 19842 — Revista Azucarera. (Publicación mensual). Año XVI. 2a época. Número 190 — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 23 — 19843 — Diploma de profesora de corte (Academia Riva. Facultad Internacional de Corte. Sociedad ítalo-americana). M. Ellero. — Rosario.

Noviembre 25 — 19844 — Guía telefónica. (United River Plate Telephone Co Ltd. «Compañía Unión Telefónica»). Noviembre 1918. Buenos Aires. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 25 — 19845 — La Canción del insomnio. (Poema). Francisco A. Sicardi. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 25 — 19846 — La Presidencia Avellaneda. Una página de historia institucional y política. Conferencia pronunciada por el doctor.......... en el Instituto Popular de Conferencias el 14 de Junio de 1918. Vicente C. Gallo. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 25 — 19847 — Boletín mensual de Correos y Telégrafos. Tomo XVII. Números 191 a 193. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 25 — 19848 — La Estrella de Occidente. (Revista cosmosófica mensual), Año VI. Número 62. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 25 — 19849 — La Acción Pública y el Derecho Penal. (Dictámenes del doctor...), Jorge Eduardo Coll. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 25 — 19850 — La Intervención en Salta. Emilio Giménez Zapiola. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 25 — 19851 — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina (Publicación bimestral). Año XXII. Número 5. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 25 — 19852 — Justicia Infernal. (Drama cinematográfico nacional en 40 partes). Emilio Chiaffina Manuscrita.

Noviembre 25 — 19853 — Album musical «Orfeo». Revista mensual de producciones musicales). Año I. Números 11 y 12. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 25 — 19854 — Victoria (Vals para piano). José C. Bernasconi, — Buenos Aires,

Noviembre 25 — 19855 — Mi criolla. (Serenata). Guido Vanzina Veneroni. Manuscrita.

Noviembre 25 — 19856 — Himno al Creador. Guido Vanzina Veneroni. Manuscrita.

Noviembre 25 — 19857 — Alma triste. (Melodía) Guido Vanzina Veneroni. Manuscrita.

Noviembre 25 — 19858 — Berceuse. (Arrorró mi niño). Guido Vanzina Veneroni. Manuscrita.

Noviembre 25 — — 19859 — Recuerdos de la Habana. (Melodía). Guido Vanzina Veneroni. Manuscrita.

Noviembre 25 — 19860 — Ilusión y realidad. (Vals sentimental para piano). Jaime Marcelo Stinson. — Buenos Aires.

Noviembre 25 — 19861 — Bajo el alero. (Vals criollo sentimental). Jaime Marcelo Stinson. Buenos Aires.

Noviembre 25 — 19862 — Vida Ilustrada. (Revista quincenal de informaciones, literatura y arte). Año I. Número 12. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 25 — 19863 — La Scena Illustrata. (Giá Scena Umoristica) (Revista settimanalle italo-argentina) Anno XI. Nos. 43, 44, 45 y 46. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 26 — 19864 — Nubes de paso. (Comedia en un acto). (El Teatro Nacional. Segunda época. Año I. Número 22). César Viale. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 26 — 19865 — Los Dientes del perro. (Alborada. Revista de sociología, literatura y arte. Año 2. Número 14). J. González Castillo y Alberto T. Weisbach. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 26 — 19866 — Los Cardales. (Drama en 3 actos, en prosa). (El Teatro Nacional. Año VIII. Vol, 53). Alberto B. Vacarezza. — Buenos Aires, 1917.

Noviembre 26 — 19867 — (La Espina. (Comedia dramática en 1 acto y en prosa). (El Teatro Nacional. Año VIII. No 54). Carlos M, Pacheco. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 26 — 19868 — La Casa de los Batallán. (Drama en tres actos). (El Teatro Nacional. Año VIII. No 55). Alberto B. Vacarezza. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 26 — 19869 — Luigi. (Drama popular en 3 actos). (El Teatro Nacional. Segunda época. Año I. Número 6). José González Castillo. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 26 — 19870 — Los Curdas. (Pieza en un acto y tres cuadros). (El Teatro Nacional. Segunda época, Año I. Número 7). Florencio Sánchez. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 26 — 19871 — Los Vividores y Registro Civil. El Teatro Nacional. Segunda época. Año I. Número 8). Nemesio Trejo. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 26 — 19872 — La Mujer fuerte. (Comedia en 3 actos). (La Escena. Revista teatral. Año I. Número 8). César Iglesias Paz. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 26 — 19873 — El Sobrino de Malbrán (Comedia en 3 actos). (La Escena. Revista teatral. Año I. Número 9). José León Pagano. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 26 — 19874 — El Caudillo. (Drama en cuatro actos). (La Escena. Revista teatral. Año I. Número 10). Vicente Martínez Cuitiño. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 26 — 19875 — Los Provincianos. (Pochade en tres actos). (La Escena. Revista teatral. Año I. Número 11). Alberto Novión. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 26 — 19876 — El Mayor prejuicio. (Tragicomedia en tres actos, en prosa). (La Escena. Revista teatral. Año I. Número 12). José González Castillo. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 26 — 19877 — Conservatorio «La Armonía». (Comedia en tres actos). (La Escena. Revista teatral. Año I. Número 13). Rafael José De Rosa y Armando Discépolo. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 26 — 19878 — Retazo. (Comedia en tres actos. Original italiano de... Traducción castellana de Julio F. Escobar). (La Escena. Revista teatral. Año I. Número 14). Darío Nicodemi. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 26 — 19879 — La Niña a la moda. (Comedia en 3 actos). (La Escena. Revista teatral. Año I. Número 15). Belisario Roldán. — Buenos Aires, 19 8.

Noviembre 26 — 19880 — El Secreto de los otros. (Comedia en 3 actos). (La Escena. Revista teatral. Año I. Número 16). José León Pagano. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 26 — 19881 — El Pariente político. (Comedia en 3 actos) (La Escena. Revista teatral. Año I. Núúmero 17). Ricardo Hicken. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 26 — 19882 — El Diputado por mi pueblo. (Comedia en 3 actos). (La Escena. Revista teatral. Año I. Número 18). F. Difilippis Novoa, — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 25 — 19883 — Pichito. (Tango). G. Vanzina. — Buenos Aires.

Noviembre 26 — 19884 — La Tortolita. (Tango milonga). Blas Berrier. — Buenos Aires.

Noviembre 26 — 19885 — El Restaurador. (Tango para piano). V. J, Grillo. — Buenos Aires.

Noviembre 26 — 19886 — A la madrugada. (Tango para piano). V. J. Grillo. — Buenos Aires.

Noviembre 26 — 19887 — Florinda. (Tango para piano). Alberto Cifolelli. — Buenos Aires.

Noviembre 26 — 19888 — Rosario de la Frontera. (Two step para piano). Arturo C. Fracassi. — Buenos Aires.

Noviembre 26 — 19889 — Almafuerte. (Vals para piano). Andrés Longo. — Buenos Aires.

Noviembre 26 — 19890 — Martillo bravo. (La Gauchera). (Tango para piano. Oreste C. Rossi. — Buenos Aires.

Noviembre 26 — 19891 — Jurándote Amor. (Vals para piano). A. Balestro, — Buenos Aires.

Noviembre 26 — 19892 — 18 de Octubre. (Polka-galop paraguaya arreglada para piano por R. Aristóbulo Domínguez). — Buenos Aires.

Noviembre 26 — 19893 — Vida Porteña. (Semanario magazine argentino). Año VI. Números 259 a 263. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 25 — 19894 — Fray Mocho. Año VII. Números 311 a 344. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 26 — 19895 — Geometría proyectiva y descriptiva según los programas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Tercera edición corregida y aumentada. Luis Manfredi. — Buenos Aires, 1918.

Noviembre 26 — 19896 — Boletín de la Biblioteca «América» de la Universidad de Santiago de Compostela. (España No 8. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 26 — 19897 — Lecciones de terapéutica y clínica ginecológica dictadas por el Dr. Carlos Alberto Castaño. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 27 — 19898 — Ante la luz del día. (Entremés). (La Novela Teatral. Año I, Número 10). Joaquín Campa. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 27 — 19899 — Estatutos de la «Sociedad de Socorros Mutuos Ordenanzas Unidos». Buenos Aires.

Noviembre 27 — 19900 — Anexo al argumento cinematográfico de actualidad titulado «In saecula saeculorum» Angel Prestini. Escrita a máquina.

Noviembre 27 — 19901 — Rumbos Modernos. (Periódico para la difusión de la enseñanza comercial y prácticas comerciales modernas). No 7. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 27 — 19902 — Revista Argentina de Ciencias Políticas. Año IX. T. XVII Número 98. Buenos Aires. 1918.

Noviembre 27 — 19903 — Poesías escogidas. Olegario V. Andrade. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 27 — 19904 — Echeverría. Mármol Héctor Roberto Baudón Buenos Aires, 1918.

Noviembre 27 — 19905 — Mundo Argentino. (Semanario popular ilustrado). Año VII. Números 409 a 412. Buenos Aires, 1918

Noviembre 27 — 19906 — Monitor de sociedades anónimas y patentes de invención. Tomo XXVI, Número 157. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 28 — 19907 — Atlántida. (Ilustración semanal argentina). Año I. Nos 36 a 39 Buenos Aires, 1918

Noviembre 28 — 19908 — Trasandina. Año I. Número 1. Buenos, Aires 1918.

Noviembre 29 — 19909 — Rama de puquiflín. Op. 32. No 3. (Transcripción para piano y violín por Andrés Gaos). Alberto Williams. Buenos Aires.

Noviembre 29 — 19910 — El Rancho abandonado. Op. 32, No 4. (Transcripción para piano y violín por Andrés Gaos). Alberto Williams. Buenos Aires.

Noviembre 29 — 19911 — Quinto aire de vals. (5me. air de valse). Op. 37. (Piano). Buenos Aires.

Noviembre 29 — 19912 — Poeme des cloches (pour orchestre). Op. 60. (Versión pour piano par l'auteur). Alberto Williams. Buenos Aires.

Noviembre 29 — 19913 — Milongas. (Aires de la Pampa). Op. 63. (Versión pour piano). Alberto Williams. Buenos Aires.

Noviembre 29 — 19914 — Vidalitas. (Aires de la Pampa). Op. 65. (Piano). Alberto Williams. Buenos Aires.

Noviembre 29 — 19915 — Vidalitas. (Aires de la Pampa). Op. 66. (Piano). Alberto Williams. Buenos Aires.

Noviembre 29 — 19916 — Sexto aire de vals. (6eme air de valse). Op. 68. (Piano). Alberto Williams. Buenos Aires.

Noviembre 29 — 19917 — Séptimo aire de vals. (7eme air de valse). Op. 69. (Piano). Alberto Williams. Buenos Aires.

Noviembre 29 — 19918 — Cielitos. (Aires de la Pampa). Op. 73. (Piano). Alberto Williams Buenos Aires.

Noviembre 29 — 19919 — Marotes. (Aires de la Pampa). Op. 75. (Piano). Alberto Williams Buenos Aires

Noviembre 29 — 19920 — En la Pampa. Op. 76. (Piano): Alberto Williams. Buenos Aires.

Noviembre 29 — 19921 — Cantos escolares a dos voces. No 1. Canción matinal No 2. Canción vespertina. (Poesía de Alberto Williams. Música de...) Carlos Marchal. Buenos Aires.

Noviembre 29 — 19922 — La Nota (Revista semanal). Año IV. No 169 a 173. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 29 — 19923 — Tratado de medianería y de la confusión de límites según el sistema de la legislación civil argentina. Mauricio Durrieu. Buenos Aires, 1918.

Noviembre 29 — 19924 — La Reforma. (Revista argentina. Año XVIII, No 11, Buenos Aires, 1918.

Noviembre 30 — 19925 — El Hogar. (Ilustración semanal argentina). Año XV Nos. 474 a 478. Buenos Aires 1918.

Noviembre 29 — 19926 — La Ilustración argentina. (Revista gráfica nacional). Año IX No 124. Buenos Aires 1918.

Noviembre 30 — 19927 — El Correo de España. (Semanario de información española). Año VI. Nos. 483 a 486. Buenos Aires. 1918.

Noviembre 30 — 19928 — El Eco de Galicia. Año XXVII Nos. 972 a 974. Buenos Aires 1918.

Noviembre 30 — 19929 — Caras y Caretas. (Revista semanal ilustrada). Año XXI Nos. 1048 a 1052. Buenos Aires 1918.

Noviembre 30 — 19930 — Buenos Aires Handels-Zeitung. (Revista financiera y comercial). Año XXXI. Nos. 1584 a 1588. Buenos Aires 1918.

Noviembre 30 — 19931 — Curso

de gramática castellana. Síntaxis. Esteban Morales. Buenos Aires 1918.

Noviembre 30 — 19932 — Almanaque gallego, con la colaboración de distinguidos escritores y artistas. 1919. Año XXII Manuel Castro López. Buenos Aires.

Noviembre 30 — 19933 — Correo del hogar sud-americano. Año IV, Números 176 a 178. Buenos Aires, 1918.

Ley de propiedad científica, literaria y artística

Art. 7º. La omisión del depósito suspende los derechos legales del auto sobre su obra, la que transcurridos dos años de suspensión pasa al dominio público. — Narciso P. Goyena, Jefe de la Sección.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras.— Ofrecimiento de lotes en Santa Cruz

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto del P. E. de Marzo 31 ppdo., quedan ofrecidas por 90 días, en arrendamiento sin derecho a compra, por el término de 5 años prorrogables en las condiciones de la Ley Nº 4167, las tierras de las Colonias Pastoriles «General Las Heras», «Presidente Carlos Pellegrini», Presidente Luis Sáenz Peña», «Presidente Manuel Quintana» y «General Paz», y de la nueva «Zona Centro» formada por las fracciones A. B. C. D. Sección XI y A. B. Sección XII de la antigua subdivisión, en el territorio de Santa Cruz, en lotes hasta de 20.000 hectáreas.

Los interesados pueden presentar directamente sus solicitudes en esta Dirección General de Tierras, en cuya Oficina de Informes hallarán los antecedentes del caso.- Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — Isidro D. Maza, director interventor de tierras.— Oficinas: Dársena Norte, Capital Federal.

v-3- Octubre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego.- Expediente D-1758.918.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1918 — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, José L. del Pino, comerciante, domiciliado en la calle San Martín 195, ante el señor Director General se presenta y expone:—Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Un rectángulo de 10.000 metros de longitud por 2.000 metros de ancho, teniendo como eje mayor una recta A. B. cuya extremidad oriental A se encuentra situada a 21.000 metros aguas arriba de la desembocadura del Río Irigoyen en el Océano Atlántico. — En la exploración se emplearán 4 peones, picos, palas, etc. — Es justicia. — José L. del Pino. — Presentada esta solicitud hoy veinte y tres de Diciembre de mil novecientos diez y ocho a las dos y cuarto pasado meridiano.— Conste Garrido. — Buenos Aires, Enero 22 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos.—Fdo: Juan R. Montes de Oca, secretario segundo jefe.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1919.—Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el seis de Febrero de 1919 a las tres y cuarenta minutos pasado meridiano; el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada.—Dicha zona ha quedado ubicada en los plano de esta Oficina en forma de un trapecio de dos mil metros de altura, determinado del siguiente modo. — Partiendo de un punto A. situado sobre el Río Irigoyen y distante de la desembocadura del mismo, once mil metros medidos siguiendo el río se traza una recta A B de diez mil metros de longitud, cuya extremidad occidental B está situada sobre el eje del citado Río. — A partir del punto B se traza otra recta B C de diez mil metros de longitud cuya extremidad occidental C esté situada también sobre el eje del río Irigoyen.—La recta B C constituye la base media del trapecio.— Los lados no paralelos del mismo están constituídos uno por la perpendicular en el punto B a la recta A B, otro por la perpendicular en el punto C a la recta B C.—El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Valín.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1919.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.—(Fdo): E. Hermitte.-Director General.

E. 21 junio — 4301 v-2 julio

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarriles del Estado.- Queja del Sr. Belisario Barón

(23159-C-918.—Junio 4 de 1919.—Vista la queja del Señor Belisario Barón contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte que a continuación se detallan despachadas todas de Orán (Pichanal) a Retiro.

Carta de porte		A disposición	
No	Fecha	Fecha	Hora
72	14.7.918	6.8.918	4.30 p.m.
23	6.7;918	29.7.918	» »
170	28.6.918	21.7.918	» »
162	28.6.918	21.7.918	» »
107	19.6.918	12.7.918	» »
88	16.6.918	9.7.918	» »
82	15.6.918	8.7.918	» «
71	14.6.918	7.7.918	» «

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y reglamentos vigentes, las consignaciones debieron ser puestas a disposición del consignatario a más tardar en la fecha y hora que se especifica en las últimas columnas del cuadro precedente,

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese —A. Giovacchini.—Raúl U. Prreto

017019-S-918 Junio 17 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Sud, solicita se deje sin efecto la resolución del 27 de Septiembre de 1918; y

Atento lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva.

Se resuelve:

Dejar sin efecto la resolución del 27 de Septiembre de 1918, por la cual fué aprobado el plano Nº 26907 G. y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel público en el Km. 428.858,30 del Ramal General La Madrid a Pringles.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, pase al archivo para que agregue la tela correspondiente, fecho, vuelva a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Quejas del Centro de Consignatarios

019657-O-918.— Junio 4 de 1919.— Vistos los expedientes del año 1918, sobre quejas presentadas por el Centro de Consignatarios de Productos del País contra los FF. CC. Oeste, Central Argentino y Pacífico, por animales muertos, lastimados y faltantes de diversas consignaciones despachadas a Tablada, según el detalle que sigue:

Expts.	Letra	CARTA No.	de fecha	Porte de	No. de animales		
					muert.	estrop.	faltant.
019657	O	1	1.7.918	Quemú-Quemú......	—	3	2
019668	—	44	30-5-918	La Zanja	4	6	—
012237	C	81	31-7-914	M. Maíz..........	—	2	1
016320	P	84	22-5-917	Jovita	7	12	[illegible]
011468	C	203	27-9-916	Rojas..............	—	—	1
09674	C	30	22-2-918	Azcuénaga	—	2	1
011477	C	17	20-10-916	Todd....	1	—	3
09673	C	38	25-2-918	Amenábar	—	2	1

Considerando:

Que se han comprobado los hechos, observándose las cartas de porte.

Que los Arts. 233, 244, 262 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del Centro recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundadas las quejas por las faltas que se mencionan y dejar constancia de los hechos en losdemás puntos de los reclamos

Comuníquese a quienes corresponda y archívese, previa agregación por la Mesa de Entradas. —A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del Señor Emilio M. Jauregui

028298-C-913. — Junio 20 de 1919. — Vista la queja del señor Emilio M. Jauregui contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 10, 35, 12 y 26, fechas 3, 7, 3 y 5 de Junio de 1918, despachadas de Retiro a Laprida, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el interesado, las consignaciones de referencia debieron transportarse en el tiempo que a continuación se indica, habiéndose incluído en el cómputo las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar el día y hora que se menciona en el siguiente cuadro:

Tiempo que debió emplearse	Día y hora en que a más tardar debió ser puesta a disposición	
391 h. 53 m.	Junio 20................	7.53 am.
391 h. 53 m.	» 24................	7.53 am.
391 h. 53 m.	» 20................	7.53 am.
391 h. 53 m.	» 22................	7.53 am.

Que el Art 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, como a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles de Entre Ríos.— Quejas por atrasos de trenes durante el mes de Febrero ppdo.

06650-P-1919.— Junio 4 de 1919.—Expedientes números 04268, 03964 y 03965, letras C, el primero y P los siguientes, todos del año 1919.— Vistas las quejas de los pasajeros que a continuación se citan, contra las Empresas de los Ferrocarriles Central de Buenos Aires y Entre Ríos, por atraso de los trenes que se detallan en el siguiente cuadro:

Nombre	Tren No	fecha
Max Movientopp..........	8	26.2.19
R. A. Nuccie y otros......	7	20.2.19
Francisco E. Fornichelli y otros....................	7	20.2.19

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente los trenes de referencia corrieron con atraso los días citados, no siendo justificadas las causas que lo originaron y que constan en las adjuntas planillas correspondientes al mes de Febrero útimo,

El Consejo resuelve:

Declarar fundadas las quejas.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese previo desglose de las planillas por la Sección, y agregación en la Mesa de Entradas.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

08740-N-919. — Junio 13 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nor Este Argentino presenta solicitando su aprobación el plano Nº 4976 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Santa Ana, un desvío y embarcadero de hacienda, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4976 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nor Este Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

08891-P-919. — Junio 13 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando su aprobación el plano Nº 6682 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construir un cabín en la planta alta del edificio de su estación Santa Fe, destinado para tren control, y

Considerando:

Que la ubicación de la obra es conveniente;

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6682 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento vagón Nº 4144 en el Kilómetro 45/800.

010326-P-919. — Junio 13 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Marzo último, al llegar el tren de carga Nº 7 al Kilómetro 45/800 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón C. G. 4144 por cuya causa el tren de pasajeros Nº 3 sufrió un atraso de 28 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse torcido el perno central de un bogie del vagón mencionado, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho vagón ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º inciso 2º de la Ley General

de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020991-C-1917. — Junio 18 de 1919

Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por medio de la nota que corre adjunta, pide a esta Dirección General que se sirva tener en cuenta la observación que formula de no encontrar justificada la condición que se le impone en la resolución de fecha 24 de Enero del corriente año, de que se le autorice a llevar a cabo la obra de desagüe proyectada en su estación Rosario Norte, «bajo la condición de que deberá modificarla cuando a juicio de la Municipalidad de la Ciudad de Rosario, o de la Dirección de Obras de Salubridad sea necesario hacerlo para el mejor servicio público», y

Considerando:

Que la condición a que se alude la ha impuesto esta Dirección General para la ejecución de la obra de que se trata en jurisdicción suya, es decir, dentro de la zona de vías de la Empresa, y por consiguiente, con facultades para ello.

Que la ha impuesto como es de orden en casos como este, porque, estando dicha obra de desagüe directamente correlacionadas también con las obras también de desagüe de una zona de la Ciudad del Rosario, si éstas modificadas en ubicación o construcción o disposición por razones de interés público reconocidas y declaradas por autoridad competente, la Municipalidad del Rosario o de la Dirección de Obras de Salubridad — también podría tener que serlo la ejecutada por la Empresa; y ese es el caso que se prevé al imponer anticipadamente la condición precitada, a fin de que no pueda alegarse contra una necesidad de carácter público, la aprobación definitiva de una obra que por su naturaleza y circunstancias, puede ser sólo provisoria.

Que siendo las antedichas razones de suyo justificaderas de la condición impuesta, la justifica más aún la observación formulada a fojas 14 del expediente por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad del Rosario sobre la obligación que en rigor debería cumplir la Empresa del Ferrocarril Central Argentino al construir los desagües de su estación; por todo lo cual,

Se resuelve:

Hacerle saber a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que esta Dirección Gral. no tiene nada que reconsiderar en su resolución de 24 de Enero del corriente año a que se ha hecho referencia, y que la condición impuesta en ella está del todo justificada.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini

03731-M-919. — Junio 17 de 1919

Visto que varios vecinos y agricultores de la estación Alta Vista, del Ferrocarril Sud, se quejan contra esa Empresa por el mal estado de conservación en que se encuentra el galpón destinado a almacenar los cereales, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado el mal estado del piso del mencionado galpón, pues es de tierra, permaneciendo éste continuamente húmedo, con el perjuicio consiguiente para los cereales que están depositados allí.

Que la Empresa ha efectuado la apertura de una zanja de 0.80 por 1 m. de profundidad, lo que facilita el desagüe de los terrenos linderos al mencionado galpón.

Que igualmente ha empezado a colocar un piso de durmientes que ya alcanza a las 2/3 partes del galpón, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, coloque dos caños de 0.60 m. de diámetro en sustitución del existente y de un carácter permanente a la zanja de que se trata.

Comuníquese a la Empresa y a los recurrentes, fecho, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

07860-S-919. — Junio 17 de 1919

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 27068 y su memoria descriptiva, relativos a la apertura de un paso a nivel público en el Kilómetro 127.025 y clausura de los pasos a nivel particulares de los Kilometros 125.895 y 127.283, a inmediaciones de la estación Alvarez Jonte, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que la recurrente deberá dotar al citado paso de su correspondiente cama de rieles, así como también no podrá clausurar los pasos a nivel particulares de que se trata, sin que previamente recabe la autorización correspondiente de sus propietarios.

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 27068 y su memoria descriptiva correspondiente, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

021461-C-916. — Junio 16 de 1919. — Visto nuevamente este expediente y la resolución Ministerial recaída en el mismo,

Se resuelve:

Fijar un plazo de quince días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que presente para su aprobación los planos correspondientes a la apertura de un paso a nivel público en el cruce de sus vías con la calle Córdoba en la Ciudad de Río IV., y otro de sesenta días para la total terminación de las obras.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, y Particulares, fecho, pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

010474-S-919. — Junio 17 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita se le indique la suma en que se estima actualmente el valor de los coches oficiales Nos. 1, 2, 3, 4 y 5, a los efectos de la renovación de las pólizas de seguros, y

Teniendo en cuenta:

Que la cláusula 4 del contrato aprobado por Decreto de Abril 5 de 1913, establece que el seguro de los coches será efectuado por la Empresa, por cuenta del Gobierno de la Nación, a quien se le encargarán las primas correspondientes, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar los siguientes valores a los coches oficiales:

Coche Presidencial, pesos 30.000 moneda nacional.

Coche O. F. 2, pesos 15.000 moneda nacional.

Coche O. F. 3, pesos 15.000 moneda nacional.

Coche O. F. 5, pesos 15.000 moneda nacional.

Furgón O. F. 4, pesos 8.000 moneda nacional.

Total pesos 83.000 moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Comercial y Administrativa y de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

06081-S-919. — Junio 13 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta solicitando su aprobación el plano Nº 27075 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construir en sus estaciones Cobo, Los Pinos, Mechongué, Napaleofú, Las Nutrias y San Agustín, tinglados para el almacenamiento de papas, empleando para ello los materiales que se propone levantar de los tinglados existentes en sus estaciones Segurola, Rauch, Chas, Solanet, Miranda, y Napp; y

Considerando

Que los rendimientos de la cosecha actual 1918-1919 en las zonas servidas por estas estaciones, o han sido escasos o casi nulos, por lo que la superficie cubierta existente en ellas no se utilizan en gran parte y en cambio es necesaria en las estaciones primeramente nombradas;

Que nada se tiene que observar con respecto a la nueva ubicación de los tinglados;

Que tampoco hay que objetar en lo que se refiere a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rige para el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 27075 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, y en la Oficina de Estadística, fecho pase el expediente a la Sección de Control, respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini

05309-S-919. — Junio 13 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para aplicar las tarifas de cargas respectivas al transporte de tarros, comederos, maquinarias de análisis, etc., que efectuó por cuenta de la Sociedad Rural Argentina, por trenes de pasajeros de Plaza a Tandil, con motivo del concurso Regional de Vacas Lecheras, que se celebró en Tandil, en Octubre último, solicitando igual concesión para el mismo material que fué reexpedido desde Tandil a La Plata, y desde ésta, a Plaza Constitución, después de celebrarse otro certamen análogo en La Plata, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acordar la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

019019-P-913. — Junio 13 de 1919. — Visto de nuevo este expediente, cuyo trámite había quedado en suspenso por las razones de carácter financiero aducidas en oportunidad por la Empresa, y en el cual se trata del estado de las vías, y sus instalaciones del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, entre los kilómetros 82 y 86/100 de su ramal a Hasenkamp, y

Considerando:

Que nuevos incidentes e interrupciones de tráfico ocurridos en esa sección del ramal, ponen de manifiesto que la vía no ofrece allí las seguridades necesarias para el tráfico;

Que las obras mínimas indispensables para que esa seguridad exista y se eviten las interrupciones del tráfico, producidas por los efectos de las crecientes periódicas de las aguas fluviales o la irrupción de las de lluvias caídas en la zona, han sido consignadas en el mismo expediente; sin que haya actualmente razones para modificar ni su ubicación ni su naturaleza, y

Teniendo en cuenta la relativa premura que esas mismas condiciones de seguridad para el tráfico exigen en la reparación de las vías a instalaciones,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, un plazo de sesenta días para que someta a la aprobación el proyecto de las obras de la consolidación de las vías y de las obras de desagüe que debe llevar a cabo en la mencionada sección de su ramal de Crespo a Hasenkamp.

Comuníquese, tómese razón en Estadística y pase el expediente a sus efectos a la Inspección de Construcciones.

A. Giovacchini

08390-N-919. — Junio 13 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nor Este Argentino, presenta solicitando su aprobación el plano Nº 4933 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construir un galpón para depósito de cereales, en su estación Ubajay, de la línea de Concordia a Concepción del Uruguay, y

Considerando:

Que la ubicación de la obra es conveniente;

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4933 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección del Control, respectiva.

A. Giovacchini.

06690-O-919. — Junio 11 de 1919

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, presenta para su aprobación el aviso Nº 32, por el que comunica al público que desde el 10 de Abril hasta el 9 de Mayo inclusive, toda remesa de cereales que se despache de estación Ingeniero Brian a Puerto Madero, con un mínimum de 20 vagones de 40 toneladas cada uno, por tren, gozará de una rebaja en la tarifa del 25 por ciento, y

Considerando:

Que debido a la última huelga portuaria, el transporte por lanchas de los cereales depositados en la estación Ingeniero Brian, con destino a Puerto Madero, se efectúa con dificultad, trayendo como consecuencia la paralización de los envíos desde las zonas de producción a la primera estación, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

Se resuelve:

Aprobar el aviso emitido por la Empresa del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

022048-O-1918. — Junio 11 de 1919

Visto este expediente en el que fué dictada la resolución de 12 de Diciembre del año último, aprobatoria del plano y demás documentos, de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo la instalación de nuevos desvíos y dependencias en su estación González Moreno; y en el que presenta ahora el plano C. VI 388 y su memoria descriptiva que indican la modificación de las vías de entrada al depósito de locomotoras de dicha estación, la construcción de un water closet y la colocación de tres hileras de caños de 0,60 centímetros de diámetro cada uno en la prolongación de la alcantarilla de dos metros de luz existente, obras estas complementarias de las anteriores, y

Considerando:

Que nada hay que observar en los documentos presentados por cuanto el material a emplearse y los dispositivos de construcción que se adoptarán, son los que se prescriben para obras de esta naturaleza.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº C. VI 388 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

026000-C-1918. — Junio 11 de 1919

Visto este expediente en el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación el plano 14124, su memoria descriptiva, presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales se propone efectuar trabajos necesarios para trasladar la casilla de la bomba de alimentación de la instalación de agua en la estación San Justo, del Central Norte Argentino, (División Norte), efectuando una nueva instalación de las calderas; lo cual se hace para evitar las fuertes condensaciones de vapor en la cañería de alimentación, y

Considerando:

Que se justifica la razón para efectuar el traslado de la instalación aludida.

Que los trabajos se llevarán a cabo de conformidad a las prescripciones que rigen para los de su naturaleza, y

Siendo conveniente la nueva ubicación adoptada para la casilla de las calderas,

Se resuelve:

Aprobar el plano 1412 y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires. — Descarrilamiento del tren 338 en la estación Tres Sargentos.

05036-C-919. — Junio 11 de 1919. Visto este expediente y resultando: Que el día 2 de Febrero último, en el cambio de entrada de la estación Tres Sargentos de la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, descarriló el tren Nº 338, destrozándose varios vehículos, resultando con heridas graves el maquinista Manuel Vallejo y con una pequeña herida el pasaleña Saturnino R. Arhallo, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas y de las declaraciones que corren adjuntas a este expediente, se desprende que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse el cambio entreabierto, y

Teniendo en cuenta:

Que respecto a las medidas correctivas tomadas por la Empresa con el personal actuante, solo se ha podido comprobar en lo que a la producción del accidente se refiere, la responsabilidad del cambista París, por no haber revisado los cambios al tomar servicio; como también la del auxiliar Giraldez, que a cargo de la estación referida, ha descuidado sus funciones.

Que en lo que se refiere a la colocación de detentores en la estación mencionada, como lo aconseja la Inspección General de Explotación Técnica, existe la conveniencia de tomar una medida de carácter general, por cuenta no es solo dicha estación la que carece de esa medida de seguridad.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 6º de la Ley de Ferrocarriles por la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires.

Ordenar a la Inspección General de Explotación Técnica presente un proyecto general respecto a las medidas de seguridad a que se hace referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Sección de Control respectiva, diríjase la Orden de Servicio acordada, fecho, archívese.

A. Giovacchini

08837-S-1919. — Junio 17 de 1919 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Sud, solicita autorización para modificar la corrida del tren Nº 93 en la forma que especifica en la nota que antecede: y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica:

Se resuelve:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente, haciéndole presente que deberá remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, agréguese al expediente 07864-S-919.

A. Giovacchini.

015295-P-1915. — Junio 17 de 1919 —Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos ha llevado a cabo en la sección de sus vías, comprendida en jurisdicción del Municipio de Gualeguaychú, todas las obras de desagüe que le fueron ordenadas por resolución dictada en el mismo expediente con fecha 6 de Octubre de 1917, a excepción de la ampliación en dos tramos de 20 metros de luz cada uno, del puente sobre el Arroyo Gualeyán (Km. 309/157), manifestando a este respecto que se ha visto imposibilitada de llevar a cabo esta obra, por dificultades en la importación de obras metálicas; causa por la cual solicita una prórroga del plazo acordado para la construcción, y

Considerando:

Qué el curso actual de las aguas del Arroyo Gualeyán no hace temer por el momento un desborde de ellas que inunde la zona labrada del valle por faltarles paso en la obra de arte existente, como ocurrió, cuando se ordenó dicha obra de ampliación; pero,

Teniendo en cuenta que es factible que ocurra ese desborde si se producen lluvias prolongadas por subsistencia de la deficiente obra de arte a que se hace referencia;

Se resuelve:

Acordarle a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos una prórroga de seis meses para que lleve a cabo la ampliación ordenada del puente de su línea sobre el Arroyo Gualeyán en jurisdicción del municipio de Gualeguaychú; pero con la condición expresa de que si llega el caso de que la creciente del arroyo amenaza desborde perjudicial para la zona o interrumpir el tráfico de su línea, deberá llevar a cabo oportunamente obras provisorias que impidan esos perjuicios.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

07928-P-1919. — Junio 17 de 1919. — Visto este expediente en el cual la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano Nº. 3608/5 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales y con el objeto de facilitar la carga de leña para su uso, proyecta construir un desvío de 800 metros de longitud, en el Km. 125/806 del ramal a Hasenkamp; y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 3608/5 y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos; debiendo observarse Block absoluto en la sección comprendida entre las estaciones María Grande y Hasenkamp.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

04836-P-919. — Junio 9 de 1919. —Visto este expediente y resultando: Que con fecha 18 de Marzo y 15 de Abril ppdo., se concedió vista del mismo a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por el término de quince días respectivamente, habiéndose cumplido con exceso el último plazo sin que ella se haya expedido;

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico un último e improrrogable plazo de seis días para que de cumplimiento a lo resuelto, haciéndosele saber que si al expirar este último no ha satisfecho lo ordenado se entenderá que la Empresa renuncia a efectuar las observaciones que a su juicio crea oportuno formular.

Comuníquese, tómese razón, y archívese este expediente.

A. Giovacchini.

023709-O-918. — Junio 9 de 1919. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 180,449 por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita no se encuentra en las condiciones reglamentarias, pues, continuamente las tranqueras permanecen bajas, constituyen de éste un serio peligro para el tráfico de los trenes,

Que su propietario señor Basilio Suárez, nada ha hecho hasta la fecha para ponerla en las condiciones reglamentarias no obstante habérsele notificado en forma, y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Fijar un plazo de treinta días al señor Basilio Suárez, para que coloque al paso a nivel de que se trata, en las condiciones reglamentarias, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere y de que volvieran a encontrarse las tranqueras abiertas o no aseguradas con cadenas y candados, se autorizará su clausura sin más trámite.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

011654-C-918. — Junio 9 de 1919. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que por resolución del 3 de Enero del corriente año se fijó 30 días de plazo a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para que presentara los planos relativos a la instalación de barreras en el paso a nivel, situado a la altura del kilómetro 73:823 los cuales deberían quedar terminados dentro de los 90 días consiguientes, y

Teniendo en cuenta

Que no obstante lo resuelto hasta la fecha, la Empresa no ha presentado los planos limitándose a manifestar que ha impartido las órdenes necesarias para que se coloque un letrero que diga: «silbe» a 800 metros de distancia del citado paso a nivel,

Que dado lo peligroso del citado paso, no puede aceptarse el temperamento adoptado por la recurrente, cuando ha quedado establecido que es necesario la colocación de barreras, y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, que debe dar estricto cumplimiento a la resolución del 3 de Enero ppdo., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

04051-C-1911. — Junio 11 de 1919 — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles de la provincia de Buenos Aires, solicita autorización para levantar el desvío particular construido en el Kilómetro 18/520 de su línea de Buenos Aires a Rosario, instalación que fué autorizada por resolución de 24 de Marzo de 1911, por haber rescindido la Empresa del contrato al efecto celebrado con los particulares interesados, señores Manuel P. Durán y José Pelitza, y

Considerando:

Que habiendo sido construída esa instalación a solicitud de la Empresa y para el uso exclusivo de un particular, nada obsta a que se permita su levantamiento, por cuanto con ello no se afectará ningún servicio público.

Se resuelve:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, a levantar el mencionado desvío particular construído en el Kilómetro 18/520 de su línea a Rosario.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

016765-C-918. — Junio 11 de 1919. Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas con motivo del pedido de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de que se le exima de la obligación de llevar libros de quejas en sus trenes urbanos, como lo dispone el artículo 41 de la Ley Nº 2873, resulta que de las ocho empresas que corren trenes urbanos, seis proveen a sus guardas de sus respectivos libros de quejas y solo dos, la recurrente y la Compañía General no lo hacen, y

Teniendo en cuenta:

Que de lo expuesto se desprende claramente que los inconvenientes en que la Empresa funda su pedido, no son de mayor importancia, pues, si tal fuera ello se habría notado en todas las demás Empresas que están en igualdad de condiciones que la recurrente, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica:

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y a la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, den extricto cumplimiento a lo prescripto en el artículo 41 de la Ley Nº 2873, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese a ambas Empresas, tómese razón en Técnica, fecho, pase a las Secciones respectivas a sus efectos.

A. Giovacchini

08396-R-1919. — Junio 11 de 1919. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, somete a la aprobación el plano E. 1248 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales procederá a levantar dos desvíos auxiliares de su estación Villa Diego y empleando el material de los mismos, a construír dos desvíos en la estación Rosario, para ampliar las instalaciones de su playa, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en autorizar el levantamiento de los dos mencionados desvíos auxiliares, por cuanto no se requieren en la estación Villa Diego.

Que por otra parte es de conveniencia la instalación de esos dos desvíos en la playa de maniobras de la estación Rosario, a efectos de ampliar los servicios, y

No habiendo nada que observar ni en cuanto al empleo de ese material ni a los dispositivos y ubicación de la instalación nueva.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, a instalar en la playa de su estación Rosario, los dos desvíos de referencia de su estación Villa Diego, aprobando a ese efecto el plano Nº 1248 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

08400-R-1919. — Junio 11 de 1919. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, somete a la aprobación el plano 1043 E. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta prolongar el desvío existente en las proximidades del puerto del Rosario en el ramal a dicho puerto, a objeto de poder estacionar en ese punto un tren completo, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en consentir la construcción de esta prolongación del desvío por la conveniencia de satisfacer el objeto que determina a la Empresa a llevarlo a cabo.

Que los materiales y los dispositivos usados para la construcción son de los que se prescriben para obras de esta naturaleza.

Que no hay inconveniente en autorizar la traslación de la vía general y el alargamiento de las alcantarillas existentes bajo las mismas obras que requiere la nueva instalación, por cuanto con ello no será perjudicado ni el tránsito ni la seguridad de los trenes.

Se resuelve:

Aprobar el plano 1043 E. y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, a la que se la autoriza llevar a ejecución la obra a que dichos documentos se refieren.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

08027-O-919. — Junio 11 de 1919. Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste da cuenta de haber emitido el aviso Nº 552 llevando a conocimiento de los señores cargadores de hacienda, el derecho que les acuerda el artículo 363 del Reglamento General de Ferrocarriles, concediéndole pasaje para los peones cuidadores, y

Considerando:

Que el texto de la publicación de referencia, se ajusta en un todo a lo dispuesto por el artículo mencionado, de

conformidad con la modificación hecha por Decreto de fecha 15 de Enero de 1918;

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

Se resuelve:

Aprobar el aviso presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 1919

Avisos	$	270 —
Adicional	»	14 —
Subscripciones y Venta	»	1 60
	»	285 60

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 4º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

SUBSCRIPTORES

Se avisa a los señores subscriptores a quienes se les vence la susbcripción el 30 del corriente que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en la Administración Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá, el envío del Boletín.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

«Club Mar del Plata»

Soc. Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio corrte. a las 4 p. m. en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 311, planta baja para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y memoria correspondientes al ejercicio 1918 19

2º Elección de seis Directores Titulares, cuatro suplentes, Síndico, y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Alquiler de casa para el local social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.—Ezequiel M. Paz, presidente. — Luis M. Campos Urquiza, secretario.

Nota. — Se hace saber a los señores Socios que la secretaría del Club se ha trasladado a la calle Reconquista 609. — El Gerente.

E Junio 16 4256-v-30 Junio

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Villa Devoto Lawn Tennis Club

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad, que se verificará en el domicilio social del Club, sito en la calle Habana 4542, Villa Devoto, el día 12 de Julio próximo a las 4 p.m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento de la cuota de ingreso a pesos 100, para caballeros y a pesos 40 para señoras.

2º Aumento de la cuota anual a pesos 36 para caballeros, y a pesos 18 para señoras.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

Se encarece a los socios puntual asistencia. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1919. — Por Villa Devoto Lawn Tennis Club. — Frank O. Edye, Secretario honorario.

E. 30 junio 4585-v-8 julio.

Cámara Comercial de Patatas
Asamblea General Extraordinaria
2ª Convocatoria:

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria, anunciada para el 28 del corriente, por dificultades surgidas para obtener el salón «José Verdi», convocamos nuevamente a los señores socios para el día 5 de Julio próximo a las 2 y 1/2 p.m., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el referido salón «José Verdi» Almirante Brown 736, en la que se tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Reconsideración de lo dispuesto por la Asamblea verificada el día 4 de Noviembre de 1918, con respecto a la concentración de los mercados de patatas.

2º Nombramiento de dos socios para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1919. — Antonio Apreda, Presidente. — Francisco A. Ferraro, Secretario.

Nota: No siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran (artículo 52 de los Estatutos). — El Gerente.

E. 30 junio Nº 4591-v-4 julio.

Droguería de la Estrella Ltda.
229 Defensa. — Buenos Aires.
Asamblea General Ordinaria.

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día Sábado 26 de Julio de 1919, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local del Directorio, calle Defensa Nº 219 altos de esta Capital Federal con la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 13º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1919, e Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance General e Inventario, y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 16 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) Cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Miembros de la Dirección General.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, según el artículo 30 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones de acuerdo con el Estatuto, es indispensable depositar las acciones o en su defecto un certificado de depósito de un Banco de la plaza, en la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa Nº 229, hasta el día anterior al fijado para la sesión, contra retiro de la respectiva Cédula de entrada. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1919. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

E 30 junio Nº 4582 v-26 julio.

Convocatorias Anteriores

Corporación de Fomento Sudamericano
(South-American Development Corporation)
Reconquista 46
Buenos Aires

Orden del día:

1 Lectura y aprobación del balance y memoria.

2 Disolución de la Corporación.

Corporación de Fomento Sudamericano

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Julio próximo a las 4 p.m., en la casa Reconquista 46, escritorio 729, para tratar la siguiente orden del día. — El secretario.

E. 28 junio 4579-v-16 julio.

Sociedad Bodega Cooperativa Limitada de la Colónia Roca en Allen F. C. S.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1919 a las 9 a.m., en el local de la Bodega en Allen, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección del Vicepresidente, un vocal, el secretario tesorero y un vocal suplente.

2º Exposición de los negocios de la Sociedad, efectuados por el nuevo directorio durante el primer semestre. — Por la Bodega Cooperativa de la Colonia Roca en Allen F. C. S.: Gustavo Jasinski. — Moreno 1316.

E. 28 junio 4531-v-16 julio.

Sociedad Cooperativa Editorial «Buenos Aires»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 15 de Julio próximo a las 5 p.m., en la Avenida de Mayo Nº 791, primer piso, a efecto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio y Balance del ejercicio 1918-1919.

2º Renovación del Directorio y Síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — El Secretario.

E. 28 junio 4552-v-15 julio.

Automóvil Club Argentino
Avenida Alvear 3543
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores socios a la próxima Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Sábado 12 de Julio de 1919, a las 9,30 p.m., y en la que se tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2º Renovación por mitad de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Alberto M. Magnasco, Arturo S. Gibbs, Carlos J. Badaracco, José A. Castaño, Julio Fevre, Enrique Grech, R. Dupuy de Lome y Moreno, Alfredo Kade y Alberto F. Roth que terminan su mandato, y D. B. Richardson y R. Necol, que renunciaron y cuyos mandatos terminan en 1920. — José A. Castaño, Presidente interino. — C. Percy Groves, secretario. — Buenos Aires, Junio de 1919.

Art. 20. — Las asambleas se considerarán en «quorum» con la presencia de 25

socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la capital, con quince días de anticipación para la primera citación.

E. 28 junio 4553-v-16 julio.

Banco Español del Río de La Plata
Reconquista Nº 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 68 de los Estatutos de la Sociedad, y de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los mismos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 14 de Agosto próximo a las 3 p.m., con la siguiente orden del día:

Resolver para el futuro y definitivamente, si el 1 por ciento de las utilidades, asignado al señor iniciador de la Sociedad, se ha de destinar, después del 31 de Diciembre de 1918, en su totalidad a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1919. — Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, secretario.

E. 26 junio 4523-v-14 agosto.

Sociedad Anónima «Estancia y Colonias Curamalán»
Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio próximo a las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 132, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares por tres años.

4º Elección de dos Directores Suplentes por tres años.

5º Elección de Síndico y su Suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 3 de Julio próximo. — El Directorio. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919.

E. 26 junio Nº 4522-p-15 julio.

Compañía Argentina de Artículos para Hombre (S. A.)
Segunda convocatoria

Se hace saber a los Señores accionistas que no habiendo sido depositadas el número de acciones necesario, el Directorio, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, les invita para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, Alsina 1027, el día 8 de Julio a las 4 p/m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1918, e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Titulares, por dos años; un Director Titular, por un año y dos Directores Suplentes por dos años, Síndico y Síndico Suplente que terminan su mandato por ministerio de la ley.

3º Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o certificados nominativos con tres días de anticipación, en donde se les expedirá un recibo que les servirá de entrada y constará el número de votos. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1919. — A. Liendo, secretario.

E-25 junio 4.487-v-8 julio.

«La Rural Argentino-Paraguaya»
Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Julio a las 5 p/m., en nuestro local social, Pasaje Güemes, Escritorio Nº 212, a efectos de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1919. — El Directorio.

E-25 junio 4.475-v-12 julio.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Asamblea Plebiscitaria

Se convoca a todos los socios de la Institución a la Asamblea Plebiscitaria, que de acuerdo con el estatuto y Reglamento Electoral, tendrá lugar los días 17 de Julio al 28 del mismo, a objeto de aprobar las reformas sancionadas por la Asamblea de Representantes de fecha 14 de Abril de 1919 y que comprenden las modificaciones de los artículos 39, 66, 74 y 89 y creación del artículo transitorio, transcriptas en el Boletín Oficial de la sociedad. — Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

E-25 junio 4.474-v-17 julio.

Estancia «El Albardón»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Julio próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local Cangallo 315, 2º piso, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Elección de dos Directores Titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta un día antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 23 de 1919. — El Directorio.

E 24 junio — 4455 v-11 julio.

Sociedad Anónima.
Argentinisches Wochen y Tageblatt

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la XXXª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa del diario, calle Tucumán 307 el día Lunes 7 de Julio a las 8 y 30 pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Presentación de la memoria y balance del último ejercicio.

2º Sorteo de dos cuotas del empréstito de créditos privilegiados.

3º Elección de un vocal y de un suplente (para un año).

4º Elección del Síndico y suplente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, Junio 17 de 1919. — El Secretario.

E 24 junio — 4454 v-7 julio.

Compañía Nacional de Metales.

No habiéndose reunido el número de accionistas que determina la ley, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Julio próximo a las tres de la tarde en las oficinas, calle San Martín 66, escritorio 519, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Elección de nuevo Directorio y Síndico, y nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones o recibos de las mismas, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad calle Luca 1869, de tres a cinco de la tarde. — Buenos Aires, Junio 23 de 1919. — El Directorio.

E 24 junio — 4453 v-4 julio.

Sociedad Anónima Establecimientos Viti-vinícola Francisco Uriburu

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, a las 2,30 pasado meridiano, en la casa Lavalle 379., para tomar en consideración los siguientes puntos.

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por los años 1917 y 1918.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Retribución al Consejo de Administración.

4º Elección de un Síndico.

5º Elección de Directores (1 titular y 2 suplentes).

6º Elección de un Síndico para que se expida sobre el ejercicio que termina el 30 de Junio de 1918.

Nota: — Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas, que el depósito de las acciones en la secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones, tiene que hacerse en la calle Lavalle Nº 379. — Buenos Aires, Junio 23 de 1919. — J. Artayeta, secretario gerente.

E-24 junio 4451 v-15 julio

Compañía Puerto Ibapobo

Conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 del mes de Julio próximo a las 6 p. m., en los Escritorios de la Sociedad, en calle Cangallo Nº 499, 5º piso.

Orden del día:

Resolver acerca del aumento y adquisición de elementos de transporte. — El Directorio.

E-23 junio Nº 4406-v-14 julio.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación
San Martín 351
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 4 pasado meridiano, en la calle San Martín 351, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver la continuación, transformación o liquidación de la sociedad.

2º En el caso de resolverse la liquidación:

a) Designación del Directorio en calidad de Comisión Liquidadora (Art. 371 del Código de Comercio).
b) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
c) Remuneración a fijarse a la Comisión Liquidadora y Síndico.
d) Conferir a la Comisión Liquidadora autorización amplia para liquidar el activo social, de acuerdo con el poder que se leerá en la asamblea.
e) Aprobar el arreglo firmado ad-referendum con el doctor Ricardo R. Videla, respecto a sus derechos como iniciador del Banco.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito, la Secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación.

Nota importante: Dada la importancia del asunto a tratarse, y siendo necesario obtener la representación de más de la mitad del capital social, se ruega muy especialmente a los señores accionistas, se sirvan mandar depositar sus acciones y concurrir a la asamblea, evitando así los gastos y trámites de una nueva convocatoria y la demora consiguiente. — El Directorio.

E-23 junio Nº 4400-v-28 julio.

«La Ibero Platense»
Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día Miércoles 16 de Julio próximo, a las cuatro p/m., en su local Maipú Nº 231, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Por tratarse de una medida de tanta trascendencia e interés para la marcha de la Sociedad, se ruega a los Señores Accionistas quieran depositar sus acciones, o resguardos, en las cajas de la Sociedad, hasta el día Sábado 12 de Julio. — J. Rego Ruiz, Secretario.

Nota: La presente debe considerarse primera convocatoria, por haberse anulado la anterior para el 18 de Junio, en virtud de no haberse podido publicar los avisos durante 15 días.

E-23 junio 4402-v-10 julio.

Banco Económico Argentino

La novena Asamblea General Ordinaria, verificaráse el 2 de Julio a las 8 p. m., en la calle Esmeralda 690, conforme al Art. 351 del Código de Comercio con la siguiente,

Orden del Día.

Aprobar o modificar el inventario Balance, General, Memoria, Informe del Síndico y destino de utilidades, Elección del nuevo Directorio, Síndico y suplente.

Aprobación del Acta de la Asamblea.

Recuérdanse los artículos 37 y 38 estatuarios. — Manuel Pugno, presidente. — Modesto De Maio, secretario.

E. 21 junio Nº 4397 v- 2 julio

Fundición y Talleres «La Unión»
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de Julio de 1919 a las 2 p. m. en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los Señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del Día.

1º Letura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Abril de 1919.

2º Elección de un Director, un Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

3º Elección de Presidente.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el Artículo 15 de los Estatutos, los Señores Accionistas podrán depositar sus acciones, o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el Escritorio de los Señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — El Secretario.

E. 21 junio. — 4383-v-7 julio

Rowing Club Argentino.
Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos convócase a los Señores Socios a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1919 a las 8 y 30 p. m. en el Salón del Centro Naval, Florida y Córdoba, con la siguiente

Orden del Día.

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de Vice-Presidente, Secretario, tres Vocales y cinco Suplentes.

3º Cualquier otro asunto de interés para el Club.

4º Nombrar dos socios para que firmen el acta. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1919. — El Secretario Hon.

E. 21 junio — 4395 -v 30 junio.

Club de Regatas La Marina
Secretaría; Maipú 220
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Art. 10 y 11 de los Estatutos se convoca a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Junio a las 8.45 p. m. en el local Salón Augusteo, Sarmiento 1374 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º.—Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º.—Homenaje a la memoria de Don Remigio Tomé.

3º.—Autorización para escriturar a nombre del Club, 18 lotes de terreno en Villa Arribeños facultando a la C. D. para venderlos en su oportunidad.

4º.—Elección de Capitan por 2 años en reemplazo del Señor Francisco Vilella y 4 titulares en reemplazo de los Señores Bruno Giere, Emilio Fontan, Mario Bustamante y Benancio J. Dupin por haber terminado su mandato, de 5 suplentes por 1 año y 3 miembros de la C. Revisora de Cuentas.

5º.—Designación de 2 Señores Socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Mauricio Schobel, secretario.

Nota. — Es indispensable la presentación de la tarjeta adjunta para tener derecho al voto y se ruega puntual asistencia. — Buenos Aires, Junio de 1919.

E. junio 20 - 4365-v-junio 30

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel.—Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 7 de Julio del corriente año a las 4 1/2 p. m. en el local de la Liga de Defensa Comercial calle Bartolomé Mitre No 836 con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1o Elección de un Síndico que apruebe el Balance de la Sociedad por los ejercicios 1915 a 1916, 1916 a 1917 y 1917 a 1918.

2o Consideración de los balances de los expresados ejercicios y ratificación o rectificación por la Asamblea Ordinaria efectuada el día 21 de Diciembre de 1918.

3o Consideración de los proyectos de financiación para la continuación de los trabajos de la Sociedad.

4o Resolver sobre la continuación de la Sociedad o su liquidación.

5o En caso de resolverse la liquidación elección de los liquidadores y determinación de facultades.— Por el Directorio.—Carlos M. Mayer, vice-presidente.—Pablo C. Anziano, secretario.

Se convoca a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel. Lim., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Julio a las 5 p. m en el local de la Liga de Defensa Comercial calle Bartolomé Mitre No 836 (piso 1o) con el fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1918 1919.

2o Determinación de los tres Directores Titulares y un Suplente que deben cesar en sus cargos y elección de los tres Directores Titulares y un Suplente que deben reemplazarlos.

3o Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente. — Por el Directorio — Carlos M. Mayer, vice-presidente. — Pablo C. Anziano, secretario

E junio 20—4381-v-julio 7

Valentín Santa María Lda.

Sociedad Anónima

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Julio del corriente año a las 5 p.m. en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875, para tratar la siguiente,

Orden del día

1o Consideración de la Memoria y balance correspondiente al 5o ejercicio y lectura del info me del Síndico.

2o Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

3o Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el ejercicio 1919/1920.

4o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Lor señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 17 de 1919.

Valentín Santa María, Director General. — Daniel F. Binnati Presidente.— Ignacio Santa María.

E. junio 18. — No 4344-v-11.julio.

Euskal-Echea
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con los Artos 49 y 52 del Reglamento y no habiéndose reunido el 31 del mes último el número de socios y accionistas con derecho a voto que señala el Art° 41, se cita nuevamente a los mismos (Arto 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento) para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el 5 de Julio próximo a las 8 y 30 p. m, en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1o Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2o Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte de Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Dr. Pedro N Elicagaray, Bernardo Navarlatz, Pedro Uhalde, Tiburcio Bustinza, Juan S. Jaca y Sebastián Urquijo, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenan la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.

3o Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 12 de 1919.— Pedro N. Elicagaray, presidente.— Tiburcio Bustinza, secretario.

E 18-junio No 4341 v-julio 5

«Estancia Braulio Bilbao Ltda.»
Sociedad Anónima
Antes (S. A. «Cabaña Chima Lauquén»)
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Julio próximo, a las 4 p/m. en el local, calle Cangallo No 315, 5o piso, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1o Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4o Ejercicio vencido el 30 de Abril p.pdo.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de 2 Directores Titulares y un Suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4o Elección del Síndico y su Suplente por un año.

5o Designación de 2 Accionistas para que suscriban el Acta juntamente con el Señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 383, hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea.— Buenos Aires, 19 de Junio de 1919. — El directorio.

E. junio 18 No 4340-v.julio 5.

Société Savoisienne de Secours Mutuels.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca para una Asamblea General Extraordinaria a los señores socios, que tendrá lugar el día Sábado 21 de Junio de 1919 a las 9 p m en su local de la calle Rodríguez Peña 344 con la siguiente

Orden del Día

1° Ratificación sobre la exclusión de un socio.

2o Aprobación de los Estatutos y Reglamento General de la «Société Française de Secours Mutuels de Buenos Aires», conforme a lo resuelto en la Asamblea General de fecha Diciembre 14 de 1918.— El Secretario

E Junio 18—4343-v-julio 21.

The American Quebracho Company.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el arto. 20 de los estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de julio de 1919, a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Florida 171, Galería General Güemes esc. 316/317, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1o Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 13o Ejercicio, que ha terminado el 31 de Marzo de 1919.

2o Elección de dos directores titulares y un suplente.

3o Elección de síndico y síndico suplente.

4o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Florida 171, Galería General Güemes esq. 316/317, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.— El Directorio.

E. 18 junio No 4338 -v- julio 5.

Sociedad Civil Filantropía Argentina

Se invita a los Señores Accionista a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 30 del cte. a las 10 a.m. en el local social para tratar la siguiente

Orden del Día:

1o Consideración de la Memoria anual, Balance y Cuentas del ejercicio 1918.

2o Elección de seis miembros de la C. D. en reemplazo de los Sres. Galfarini, del Castillo, Saporiti, Balaguer, Franco y y Langenheim por dos años.

3o Elección de síndico y síndico suplente.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Las tarjetas de entrada se expedirán los días 26, 27 y 28 de 9 1/2 a 10 1/2 p.m..— F. Kaelin, secretario.

E 17 junio — 4298 v 30 junio

Quebrachales Chaqueños en Liquidación
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con la base 3a del Reglamento de Liquidación de la Sociedad y lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 20 de Junio de 1916, la Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Julio de 1919 a las 2 p. m. en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo número 347, escritorio 644, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 31 de Mayo de 1919.

2o Elección de siete Liquidadores y tres Suplentes

3o Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4o Aprobación del Acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para suscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, 11 de Junio de 1919.—La Comisión Liquidadora.

E. 17 junio No 4206 v-4 julio.

«Los Andes»
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 5 de Julio próximo a las 3 p.m. en el local social Avenida de Mayo No 1034, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 7o ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1919

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de dos directores, síndico titular y suplente.

4o Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Junio 16 de 1919.— El Directorio.

E. 16 junio — 4258-v-5 julio

Compañía Arenera del Vizcaino
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 2 de Julio próximo, a las 3.30 p. m., en su local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1o Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo. e informe del síndico sobre estos documentos.

2o Distribución de utilidades.

3o Autorización para llamar a integrar los certificados.

4o Nombramiento de Síndico titular y suplente.

5o Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de ellas hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Junio 11 de 1919.— El Gerente.

E. Junio 14—No 4252-v-Julio 2.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán» en su sesión del día 9 del actual y de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar e día 2 de Julio próximo, a las 10 y 30 a. m. en su local social Avenida de Mayo 1246, Capital, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1o Someter a la consideración de la Asamblea, las negociaciones que se tramitan por el Directorio relacionadas con los edificios e instalaciones que posee la Sociedad en la ciudad de Tucumán y de lo que se dará debida cuenta en el acto de la Asamblea.

2o Designar dos accionistas presentes, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.- Buenos Aires Junio 10 de 1919. — Juan F. Lebrun, presidente.

E Junio 14—No 4251-v-julio 2.

Compañía Comercial de Automóviles
Córdoba 3266

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos Sociles y lo previsto por el Código de Comercio en su artículo 348, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, Córdoba, 3266, el día 5 de Julio próximo a las 5 pasado meridiano, con la siguiente:

Orden del día:

Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad y nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos sociales, para asistir a las Asambleas Generales, deben tener depositadas sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires 13 de Junio de 1919. — J. R. Gómez, Gerente.

E-13 junio 4205-v-1o julio

Sociedad Anónima «Las Flores»
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1o de Julio a las 4 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad calle Talcahuano No 727, 2o piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Mayo ppdo.

2o Elección de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los señores Carlos Elizalde y Miguel J. Elizalde, respectivamente, que terminan su mandato.

3o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Asres, Junio 12 de 1919. — El Directorio.

E-13 junio 4204 v-1o julio

Compañía Pescadora Nacional
25 de Mayo 15 — Buenos Aires

No habiéndose reunido el número suficiente de acciones en la primer convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Junio de 1919, a las 3 pasado meridiano en el local de la sociedad calle 25 de Mayo 15, segundo piso para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Discutir, aprobar o modificar el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondiente al primer Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1919.

2o Elección de dos directores titulares y de tres suplentes por dos años.

3o Aprobación del acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la

Asamblea. — Emilio Hansen, Presidente.

E-13 junio 4196-v-30 junio

Columbia

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 5 de julio de 1919, a las 3 p. m. en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista Nº 30, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Considerar la Memoria, el Balance y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio que ha terminado el 31 de mayo de 1919.

2º) Elegir tres Directores por dos años en reemplazo de los señores: Hermenegildo Pini, Horacio Taddeo y Dr. Juan A Bruschi que terminan su mandato; así como tanbién tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes. cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º) Designar dos accionístas para aceptar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistír a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por Bancos o casas bancarias que a juicio del Directorio merezcan fe, en la Caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión.—El Gerente.

E. 13 Junio -4214- v. 4 Julio.

Sociedad Anónima «La Mendieta»

Pasaje Güemes 546

Convocatoria

De acuerdo con el articulo 20 de los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 30 de junio 1919, a la 2 ½ p. m., en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Güemes, Escritorio número 546.

Orden del día:

1º Letura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Cancelación de los Certificados de Fundador.

4º Elección de seis Directores titulares, dos Directores suplente, Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos Señores Accionistas presentes para que, en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. – El secretario.

E-12-Junio. –4178-v-30-Junio.

Sociedad Anónima Devoto Cervellera Limitada, Importación y Almacén por mayor.

Convocatoria:

El que suscribe, Síndico de esta Sociedad, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 348 del Código de Comercio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local Victoria 673, 1er. piso, el día 30 de Junio a las 3 pasado meridiano a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º. Ratificar la emisión de acciones de la serie B., resuelta por el Directorio, determinando la cantidad de acciones que serán emitidas, y si la emisión se hará al público por prioridad de inscripción, o acordando un derecho de preferencia, dentro de un plazo determinado a los accionistas actuales de la Sociedad indistintamente, y en proporción al número de acciones que actualmente poseen, o en la forma que la asamblea lo determine.

2º. Determinar después de qué plazo, desde el día en que se abra la suscripción de las nuevas acciones de la serie B., podrá el Síndico nombrar entre las personas que hubieren suscripto acciones de dicha serie dentro de ese plazo, los directores suplentes que en representación de la serie B. deben integrar al Directorio hasta la reunión de la próxima Asamblea General Ordinaria.

3º. Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta por delegación de la asamblea, conjuntamente con el Síndico y el Secretario.

Se previene que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones hasta el día 27 del corriente, en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1065/1071. — Buenos Aires, 9 de Junio 1919. — Luis Andrés Ropetto, síndico.

E. 11 junio Nº 4158-v-30 junio

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones de los Artículos 29 y 24 de los Estatuto Sociales, el Directorio de la S. A. «Importadora Productos Cinzano», convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 30 de Junio de 1919, a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos) para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionista para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

2º Resolver la disolución anticipada de la Sociedad en el día de la fecha

3º Designación de dos Accionistas para que, en unión del Presidente y del Secretario-Tesorero, efectúen la liquidación de la Sociedad, según lo prescripto por el artículo 43 de los Estatutos Sociales.

Se ruega a los señores Accionista quieran depositar sus Acciones en el escritorio de la Sociedad, con un día de anticipación, por lo menos, al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E mayo 30 Nº 3832 -v-30 junio

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

LOS ANDES

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 1034

Autorizada por decreto del Superior Gobieno el 12 de Abril de 1912

Capital autorizado..... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto..... » » 300.000.—
» realizado...... » » 247.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1919

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/n
Acciones	700000 —
Accionistas	52500 —
Muebles y útiles	4128 01
Impresos	1195 85
Caja y Bancos	144904 61
Títulos de renta	248573 —
Valores en depósito	65000 —
Banco Español del Río de la Plata, cuenta títulos	163600 —
Deudores varios	17487 95
	1397389 42

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Depositantes de valores	65000 —
Títulos depositados	163600 —
Reserva especial	50000 —
Fondo de reserva	5859 11
Acreedores varios	4303 21
Ganancias y pérdidas, saldo	108627 10
	1397389 42

Joaquín Cabot, vice-presidente. — P. Taranco, gerente. – Angel Brieva, contador. — Vº. Bº. A. Darmandrail, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n
Siniestros		8611 75
Gastos generales y sueldos		22927 07
Reaseguros, anulaciones y extornos		30892 63
Comisiones		31924 35
Impuestos		5005 30
Saldo $ 108 627.10 m/n		
Reserva para riesgos en curso	80000 —	
Impresos: Amortización total	1195 85	
Asignaciones estatutorias y dividendo	27194 44	
Saldo a nuevo ejercicio	236 81	108627 10
		207988 20

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	123 15
Premios e intereses	174865 05
Reserva para riesgos en curso	30000 —
Reserva para siniestros pendientes	3000 —
	207988 20

Joaquin Cabot, vice-presidente.— P. Taranco, gerente — Angel Brieva, contador.— Vº. Bº A. Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 11 de Iunio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E 28 junio — 4558-v 1º julio

Banco de Madrid y Buenos Aires

Avenida de Mayo 840

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 Marzo de 1910

Capital autorizado...... $ 2.500.000 —
» emitido........ » 1.000.000 —
» subscripto...... » 507.500 —
» realizado...... » 503 635 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1919

ACTIVO		$ m/n
Caja Existencia en efectivo	5157 55	
Caja Existencia en otros Bancos	3235 06	8392 61
Acciones		492500 —
Accionistas por Acciones	3815 —	
Accionistas por Primas	578 —	4393 —
Deudores en Gestión		78880 35
Acciones, Directores y Gerente en Depósito		35000 —
Valores en Cartera	452196 21	
Préstamos Hipotecarios	2666 —	454862 21
Valores en Depósito		201870 70
Corresponsales Extranjeros		25 86
Mobiliario		9000 —
Efectos a Negociar		1418 —
Estampillado		51 50
Propiedades		32475 32
Garantía de Alquileres		1000 —
Varias Cuentas		13669 25
		1333538 80

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Directores y Gerente s/c. de Acc en Depósito		35000 —
Depositantes de Valores		201920 70
Primas por Realizar		578 —
Dividendos Ejercicio 1916	727 35	
Dividendos Ejercicio 1917	2153 40	
Dividendos Ejercicio 1918	9419 40	12300 15
Fondo de Reserva		15793 78
Varias Cuentas		67946 17
		1333538 80

Buenos Aires, 30 de Abril de 1919.

Arnaldo Luchinetti, presidente. - José María López Carmona, gerente. — A. Guevel, contador. — T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 11 Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. --*Diego González*, Jefe.

E 30 junio — 4590 v-30 junio

Sociedad General Cinematográfica

SOCIEDAD ANONIMA

Tucumán 955/57 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decretos de fechas 21 de Marzo de 1912, 7 de Diciembre de 1914 y 12 de Mayo de 1915.

Capital autorizado..... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto y realizado....... $ m/n 1 547.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1918

Séptimo ejercicio

Aprobado sin modificación por la séptima Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de Abril de 1919.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	453000 —
Bancos	15447 42
Caja	13124 83
Clientes	131251 41
Depósitos Arts. 21 y 31	80000 —
Deudores	11659 97
Efectos	928 30
Exterior	219297 51
Inmuebles	7993 97
Mercaderías	1232773 97
Mobiliario	48831 58
Sucursales	160558 04
	2374867 —

PASIVO		$ m/n
Capital		2000000 —
Depositantes: Artículos 21 y 31		80000 —
Reservas		171933 30
Pérdidas y Ganancias		122933 70
A reserva legal 5%	6146 63	
Al directorio 10 %	12293 37	
Al síndico 2 %	2458 67	
A dividendo: 4 % de dividendo al capital realizado de $ 1.547.000 m/n	61880 —	
A cuenta nueva	40154 98	
		2374867 —

José Mª. Terrero, vicepresidente. – J. Robertson, gerente. — E. G. Burzaco, tesorero.— Vº Bº: Alberto Mignaburu, síndico.

Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1918

Séptimo ejercicio

PERDIDAS	$ m/n
Mercaderías: Pérdidas y películas estrenadas en 1918	424767 32
Clientes: 15 % de amortización sobre créditos	34592 82
Gastos: Los habidos en 1918	422491 18
Mobiliario: Depreciación 10% sobre el total	6790 70
Ganancias: Utilidades en 1918	122933 70
	1011485 72

GANANCIAS	$ m/n
Alquileres: Utilidad por los realizados en 1918	1005341 30
Mercaderías: Utilidad por ventas en 1918	2901 07
Sucursales: Utilidad en 1918	3243 35
	1011485 72

José Mª Terrero, vicepresidente. — J. Robertson, gerente. — E. G. Burzaco, tesorero.—Vº. Bº: Alberto Mignaburu, síndico.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González, Jefe.*

E 30 junio — 4583-v-2 julio

LA ATLANTICA

Sociedad Anónima de Seguros Generales
Dirección General: Sarmiento Nº 299
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 1º de Febrero de 1919

Capital Autorizado .... $ m/n 5 000.000 —
» Subscripto y realizado.................. » » 1.000.000 —

Balance de las operaciones efectuadas durante el trimestre
Desde el 1º de Febrero de 1919 hasta el 30 de Abril de 1919

	DEBE $ o/s	DEBE $ m/n	HABER $ o/s	HABER $ m/n
Capital autorizado...........				5000000 —
Acciones a emitirse...........		4000000 —		
Bancos, depósitos a plazo fijo.		650000 —		
» » en cta. cta..		332937 45		
Caja, efectivo...		908 09		
Cuentas corrientes, saldo entre acreedores y deudores......			5098 52	11397 79
Primas....			34471 03	89918 75
Reaseguros.................	25099 08	55221 99		
Siniestros..........		2017 40		
Intereses..................				132 60
Corretaje.......			1343 93	120 01
Gastos varios................		96426 17		
Conversión	15814 40			35941 95
	40913 48	5137511 10	40913 48	5137511 10

V. Levi, director general.— S. Guthmann, vice-presidente.— R. Brandeis, síndico.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 28 junio — 4551-v-1 julio

Banco de Madrid y Buenos Aires

840—Avenida de Mayo—840

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 Marzo de 1910.

Capital............... $ m/n 2.500 000 —
» Emitido........ » » 1.000.000 —
» Subscripto..... » » 507.500 —
» Realizado ...... » » 503.685 —

Balance anual al 31 de Diciembre 1918, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de Abril 1919 sin ninguna modificación.

ACTIVO		$ m/n
Caja existencia en efectivo. .	25121 68	
Caja existencia en otros Bancos	37560 12	62681 80
Acciones..................		492500 —
Accionistas por acciones......	3815 —	
Accionistas por primas..... .	578 —	4393
Deudores en gestión.......		92001 45
Acciones directores y gerente en depósito......		35000 —
Valores en cartera..........	371623 37	
Préstamos hipotecarios......	2666 —	374289 37
Valores en depósito.......		137220 70
Corresponsales extranjeros..		25 86
Mobiliario..................		9000 —
Efectos a negociar..........		1418 —
Estampillado...............		51 50
Propiedades		31988 02
Garantía de alquileres......		1000 —
		1241572 70

PASIVO		$ m/n
Capital......................		1000000 —
Directores y gerente s/c de acciones en depósito......		35000 —
Depositantes de valores....		137743 20
Caja de Ahorros	113 23	
Cuentas corrientes............	2785 67	2898 90
Dividendo ejercicio1916.....	748 35	
Dividendo ejercicio 1917....	2181 40	2929 75
Primas por realizar.........		578 —
Fondo de reserva..........		14842 69
Letras a pagar.............		1250 —
Descuentos................		1915 44
Intereses....................		18783 06
Ganancias y pérdidas......		25631 66
		1241572 70

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1918

Arnaldo Luchinetti, presidente.—José María López Carmona, gerente. — A Guevel, contador. — T. Marco, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Diciembre de 1918

DEBE		$ m/n
Impresos, útiles y libros.....	504 95	
Alquileres......	4200 —	
Sueldos.......	34635 —	
Gastos generales........	4236 60	
Gastos judiciales	1606 02	45182 57
Mobiliario (Amortización)	1000 —	
Efectos a cobrar	30 —	
Deudores en gestión— amortización de 30 % s/ el saldo de ejercicios anteriores....	20164 27	21194 27
Saldo......................		25631 66
		92008 50

HABER		$ m/n
Saldo anterior....		6375 28
Descuentos	17982 91	
» menos los correspondientes al próximo ejercicio	1915 44	16067 47
Intereses.......	78739 97	
» menos los correspondientes al próximo ejercicio	18783 06	60956 91
Comisiones.................		8591 19
Mercaderías		17 65
		92008 50

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1918.

Arnaldo Luchinetti, presidente. —José María López Carmona, gerente. — A Guevel, contador. — T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1909 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 30 junio — 4538-v-30 junio.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Avenida de Mayo 840

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo 1910.

Capital................ $ 2.500.000 —
Emitido .... » 1.000.000 —
Subscripto............. » 507.500 —
I realizado............. » 503.685 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO		$ m/n
Caja: existencia en efectivo...	15910 85	
Existencia en otros Bancos	4134 56	20045 41
Acciones.....................		492500 —
Accionistas por acciones......	3815 —	
Accionistas por primas.....	578 —	4393 —
Deudores en gestión........		79894 14
Acciones, Directores y Gerente en depósito..........		35000 —
Valores en cartera	439763 65	
Préstamos hipotecarios......	2666 —	442429 65
Valores en depósito..		136820 70
Corresponsales extranjeros..		25 85
Mobiliario....		9000 —
Efectos a negociar.........		1418 —
Estampillado..............		51 50
Propiedades..............		32326 42
Garantía de alquileres......		1000 —
Varias cuentas............		10133 15
		1265037 83

PASIVO		$ m/n
Capital......................		1000000 —
Directores y Gerente s/de acciones en depósito.......		35000 —
Depositantes de valores....		136820 70
Primas por realizar...		578 —
Dividendos ejercicio 1916....	727 35	
Dividendos ejercicio 1917....	2153 40	2880 75
Fondo de reserva..........		14842 69
Varias cuentas............		74915 69
		1265037 83

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

Arnaldo Luchinetti, presidente. — José María López Carmona, gerente.— A. Guevel, contador— T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 30 Junio — 4589-v-30 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de harinas alimenticias, con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 1º de Julio próximo a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — El Secretario.

v-1º julio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 1º de Julio próximo a las 2,30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — El Secretario.

v-1º julio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 1º de Julio próximo a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — El Secretario.

v-1º julio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de fideería con destino a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del actual a las 2,45 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — El Secretario.

v-30 junio.

Llámase a licitación para la provisión de 10.000 kilos de algodón hidrófilo con destino a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del actual a las 2,30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — El Secretario.

v-30 junio.

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del actual a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — El Secretario.

v-30 junio.

Llámase a licitación para la provisión de alcohol puro, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 4 de Julio próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad de 12,30 a 4,30 p. m. y de 9.30 a 11 a. m. los sábados. — Buenos Aires. — Junio 25 de 1919. — El Secretario.

v- 4 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 120.000 metros de gasa con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 4 de Julio pmo., a las 2,30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad de 12,30 a 4,30 p.m., todos los días hábiles con excepción de los Sábado y éstos de 9,30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — El Secretario.

-v-4 julio.

Comisión Nacional de Casas Baratas.

Llámase a licitación pública para el 10 de Julio de 1919, a las 3 de la tarde para provisión de herrajes de puertas y ventanas según bases y planillas que se proveerán por la Oficina, Casa de Gobierno, 2º piso, de 3 a 5 de la tarde. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

-v-10 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de carne vacuna y ovejuna, destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el segundo semestre del corriente año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 30 de Junio de 1919, a las 2 p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 13 de 1919.— El Director Interino.

v-30-junio.

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo para el tercer trimestre del año en curso para el Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en ese Establecimiento el día 8 de Julio del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — El Director Interino.

v-8 julio

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: muebles de hierro, lencería en general y alpargatas; ferretería, bazar, pinturería, maderas y útiles varios; útiles de escritorio, librería, papelería y varios; droguería, instrumentos de cirugía, útiles de consultorio y laboratorio y otros artículos de farmacia, etc., etc., destinados para la habilitación del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville. Provincia de Córdoba. La cantidad y calidad, así como también los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 18 de Julio próximo, a las 2 p. m. en el local de la Comisión, calle Belgrano No. 909 2o. piso, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Junio 19 de 1919.—El contador.

v-26 julio

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 25 del próximo mes de Julio a las 2.30 p.m., para la provisión de legumbres y papas con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v-25 julio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro.— Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de los Empréstitos arriba mencionados que el día 1o de Julio entrante a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital y en Londres ante los Señores Baring Brothers y Co. Lda. Londres, la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ o/s 225.900 y $ o/s 44.900.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Señores Baring Brothers y Co. Lda. Londres, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará del 15 de Julio al 15 de Agosto próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.—Buenos Aires, Junio 13 de 1919. - El secretario.

V- 1o de julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la ejecución de obras en el edificio fiscal calle Charcas No 1081, ocupado por el Museo Escolar «Sarmiento», de acuerdo con el plano y base y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 15 de julio próximo, a las 3 p m.—Buenos Aires, Junio 12 de 1919.—El secretario general.

v-15 julio.

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a 2a licitación privada para la provisión durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

Combustible

1500 kgs carbón de leña fuerte.
24.000 kgs. leña de quebracho colorado.
1500 astillas leña sauce.

Comestibles y artículos de almacén

2 tambores alcohol de quemar.
1 tambor alcohol rectificado.
400 kgs. azúcar tucumana.
350 kgs. azúcar refinería en terrones.
10 kgs. azúcar molida.
12 kgs. azúcar en panes Rosario.
350 kgs, arroz Carolina Diamante 00000.
8 kgs. achicoria Planteur.
12 kgs. almidón Colmand.
2 kgs. aceitunas manzanilla.
12 cajas azafrán.
50 kgs. aceite Ottone.
8 kgs. almidón Remy.
1 kg. ají molido.
1 kg. bórax.
1 kg. bicarbonato.
45 kgs. café de 1a Caracolillo en grano, tostado.
15 kgs. café de 1a Brasil en grano, tostado.
24 kgs. café de 1a Brasileña en grano, tostado.
10 kgs. conserva tomate.
1 kg. canela molida de Ceylán.
60 kgs. dulce membrillo «Noel».
1 kg. especies molidas.
2 frascos encurtidos Grosse y Blackwells.
100 kgs. fariña de 1a.
370 kgs. fideos de sémola.
100 kgs. garbanzos sauco.
120 kgs. harina de maíz.
1 kg. hongos secos.
12 paquetes chuño Bronov.
36 cajas jalea membrillo Noel.
12 cajas pimientos morrones.
2 frascos pimientos blancos Grosse y Blackwells.
9 kgs. pimentón dulce.
100 kgs. porotos chilenos.
9 docenas paquetes escarbadientes marquesinos.
10 kgs. pasas.
60 kgs. papel higiénico blanco.
24 kgs. papel higiénico en rollos.
2 docenas puré giglio.
450 kgs. maíz pisado.
10 kgs. nueces chilenas.
2 docenas nuez moscada.
15 kgs. queso Goya.
6 kgs. queso Reggiano.
6 kgs. queso Neuquén.
75 kgs. sémola.
200 kgs. sal de Cadiz.
50 kgs. sal fina blanca de 1a.
100 kgs. trigo.
10 latas té Nectar.
4 barriles vino San Juan.
3 barriles vino francés Dussaud.
30 litros de vino seco.
2 latas kerosene.
10 botellas vinagre vino francés.
50 paquetes velas Victoria.
10 docenas velas Bancalari.
12 latas té Quaker.
2 gruesas fósforos Victoria.

Artículos de limpieza

9 docenas agua Jane.
3 docenas cajas bufach.
18 docenas cajas brillantina Imperial.
3 docenas cajas brillantina brazzo Nº 3.
360 kgs. jabón amarillo Campana.
14 panes jabón pulidor.
12 paquetes jabón inglés Sunlinght.
4 docenas ladrillos ingleses.
12 docenas sapolio Morgán (faja azul).
60 kgs. soda para pisos.
4 docenas estropajos.

Carne, pescado

5000 kgs. carne de vaca especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, bola del medio, falda, pecho, costillar, lomo y bifes.
400 kgs. huesos cadera o rodilla.
1000 kgs. carne cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
60 kgs. pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 kgs. panceta.

Leche

450 litros de leche caliente.
3.000 litros de leche pasteurizada.
30 litros de manteca.

Verduras

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabos, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
60 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas coliflor.
10 docenas atados salsifí.
6 docenas atados acelga.
10 docenas repollos.
20 kilos chauchas.
60 kilos cebollas.
10 ristras de ajo.
60 docenas lechugas o escarola.
20 zapallos angola.

Papas y batatas

2.000 kilos papas de 1a especial.
2.000 kilos batatas de 1a.

Frutas

200 docenas fruta de 1a surtida de la estación.
2.000 piezas de fruta de la estación.

Lavado

750 docenas de piezas de ropa lavada.

Calzado

12 pares de botas co'egiales boxcalft Nos. 30 al 37.
1 docena cajas pomada para calzado.

Ropería

2 docenas repasadores.
12 metros género turco.
3 peines finos.
1 docena servilletas de algodón.
6 colchas blancas.

Materiales y útiles para talleres

1 caja agujas de máquina 18 x 12; 1 1/2 redonda.
1 caja agujas de máquinas Singer.
150 agujas de máquina letra B.
2 Chairas de piedra.
6 cajas garfios «La sin igual».
1 litro tinta marca Rueda.
1/2 kilo cola en polvo.
3 tarros cemento.
1 boquilla para calar 3 1/2.
6 frascos aceite para máquina Singer.
3 cajas algodón en bobinas Nº 60.
2 cajas algodón de zurcir.
6 cajas alfileres nikelados.
8 docenas paquetes agujas para coser.
2 docenas paquetes agujas para sastre id.
4 piezas bramante.
2 piezas colonadа lisa y a cuadros.
3 docenas carreteles hilo color rojo.
3 docenas carreteles hilo azul claro.
25 docenas carreteles hilo de 500 yardas marca Cadena.
5 madejas hilo bordar.
5 metros nanzou.
12 metros coco punzó.
1 1/2 gruesa cinta hilera.
6 gruesas botones nacar (grandes y chicos).
6 metros elástico.
3 docenas carreteles hilo lustre Kerrs negro Nº 30.
50 kilos portland.
50 kilos cal de Córdoba.
25 azulejos blancos 20 x 20.
25 azulejos blancos 15 x 15.
3 metros arena gruesa.
1 pincel para blanqueo.
2 pinceles planos Nº 14.
2 pinceles redondos Nº 20.
10 kilos pintura blanca Pajarito.
20 listones 1 x 3 pulgadas.
1/2 kilo tachuelas Nº 2.
1/2 kilo clavos 1 pulgada.
1/2 kilo clavos 2 pulgadas.
1 kilo clavos 6 pulgadas.
6 picaportes para puertas.
2 kilos cola francesa.
24 zincs para pilas.
1 litro ácido muriático.
3 kilos estaño para plomo.
50 metros alambre 1/5 mm. 500 vol.
3 hojas 32 cm. largo.
30 lámparas 50 bugías 220 volt. F. M.
25 lámparas 32 bugías 220 volt. F. M.
12 lámparas 25 bugías 220 volt. F. M.
10 lámparas Mignón 16 bugías, 220 volt. F. M.
4 lámparas 1/2 Watt, 100 bugías 220 volt. F. M.
3 lámparas 1/2 Watt 400 bugías 220 volt. F. M.
25 carbones 16 m.m. para cinematógrafo sin rosca.
50 carbones 14 m.m. para cinematógrafo sin rosca.
1 timbre regular.
6 kilos sal amoniacal.

Ferretería y Bazar

3 tarros cera comercio Nº 4.
3 docenas platos playos loza piedra.
3 docenas platos hondos loza piedra.
3 docenas tazas desayuno loza piedra.
1/2 docena tazas desayuno loza piedra rosadas.
1 fuente honda loza piedra.
2 fuentes playas loza piedra.
6 saleros dobles de cristal blancos.
6 copas para agua, comunes.
6 botellones para agua de dos litros.
1 palangana enlozada chica.
1 olla enlozada de 15 litros.
7 cucharones chicos de aluminio.
6 coladores sueltos para caldo de 11 centímetros.
3 coladores sueltos para caldo de 14 centímetros.
4 docenas cepillos de piso cerda negra sin palo.
2 docenas plumeros grandes.
6 cepillos para miga grandes cerda negra.
6 cepillos para filtro.
1 embudo enlozado.
12 velas filtro Beckrfield.
6 gamusas.
6 felpudos 60 por 40.
7 docenas trapos piso grandes.
1 brasero fierro.
6 plumeros para techo.
6 cucharas estaño fierro.
6 tenedores estaño fierro.
6 cuchillos cabo negro.
4 docenas escobas 5 hilos.
1 canasto mimbre grande para pan.
4 chapas de fierro para cielo raso.

Farmacia

2 litros aceite de ricino.
1 kilo sulfato de soda.
1 kilo bicarbonato de soda.
250 gramos magnesia calcinada.
1 litro árnica.
150 gramos tintura yodo.
1/2 litro jarabe de tolú.
60 gramos benzoato de soda.
100 gramos de clorato de potasa.
1 litro linimento Stoks.
1 litro linimento óleo calcáreo.
200 gramos glicerina pura.
200 gramos glicerina fenicada.
18 paquetes algodón.
18 vendas 005.
3 paquetes gasa.
50 gramos benzonaftol.
1 frasco bismuto.
50 gramos alcanfor.
200 gramos vaselina blanca.
1/2 kilo ácido bórico.
20 gramos aspirina.

Librería

1 docena papel aceite para copiador.
2 frascos borra tinta.
1 caja gelatina para hectógrafo.
1 frasco tinta azul para hectógrafo.
25 cuadernillos papel de oficio Romani rayado.
25 cuadernillos papel de oficio Romani sin raya.
500 sobres de color azul.
25 Bloks para carta.
3 litros tinta negra.
1 litro tinta de copia azul.
1 frasco tinta de sello azul.
1/2 docena talonarios recibo según muestra.
1 caja chinches doradas.
1 caja tiza de color.
25 pliegos papel de embalaje.
100 cuadernos San Martín.
25 hojas papel canso.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Junio a las 3 p.m., en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 2 a 5 p.m. — La Dirección.

v-30 junio.

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada por segunda vez, el suministro al establecimiento durante el próximo mes de Julio de los siguientes artículos:

300 trescientos kilogramos diarios, más o menos, de carne de vaca fresca, de 1a, con huesos, en trozos, libre de cabeza, garras, entrañas, puesta diariamente en la Institución a las 8 a/m. El suministro abarca todo el mes de Julio próximo y quince días del subsiguiente mes, si fuere menester.

Material de Zapatería

70 kilogramos suela de 2a.
30 kilogramos descarne de 1a.
6 vaquetas blancas de 1a, con especificación de metraje.
3 kilogramos clavos Nº 13.
3 kilogramos clavos Nº 14.
3 kilogramos clavos Nº 15.
3 kilogramos clavos Nº 20.
3 kilogramos clavos Nº 21.
3 paquetes semillas Nº 7.
3 paquetes semillas Nº 8.
3 paquetes semillas Nº 9.
3 paquetes semillas Nº 10.
6 cajas ojalillos color.

1.000 pares cordones para botines, cortos, fuertes,
6 ovillos hilo de cáñamo.
12 carreteles hilo Oso Nº 5.
12 carreteles hilo Oso Nº 6.
12 frascos aceite para máquina.

La apertura de las propuestas que se presenten o remitan al acto, tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 2 p/m.,

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz (F. C. S. y C. G. B, A,), Junio 24 de 1919, — El Secretario.

v-30 junio.

Prisión Nacional

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos, de los desperdicios de comida.

El pago deberá hacerse por adelantado, y los desperdicios retirados diariamente.

El acto tendrá lugar el día 30 del corriente a las 3 p.m., en la Dirección de la Prisión Nacional (Paseo 2113).

Por más datos dirigirse a la Secretaría del mismo, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — El Secretario.

-v-30 junio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 29 de Julio próximo a las 3 p. m., por la provisión de los libros e impresos que necesitará la Dirección General del Personal, durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4a División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6. p. m. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v- 29 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión de (6000 ton. mét.) seis mil toneladas métricas de ácido sulfúrico de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 15 de Julio de 1919, a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-15 julio.

Se llama a licitación pública para la provisión de (3000 ton. mét.) tres mil toneladas métricas de sulfato de aluminio o alumino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deebrán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Julio de 1919 a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-31 julio.

Ferrocarriles del Estado. — Explotación

Necesitando los Ferrocarriles del Estado adquirir la cantidad de cien locomotoras nuevas para su servicio, se hace saber a los que tuvieren interés en la provisión de dicho material, que se trata de setenta locomotoras con las siguientes características:

Peso en servicio:
Sobre ruedas motrices, 45.400 kilogramos.
Sobre la delantera, 6.750 kilogramos.
Sobre la trasera, 7.300 kilogramos.
Peso total de la máquina, 59.450 kilogramos.
Peso del tender, 38.000 kilogramos.
Total: 97.450 kilogramos.
Diámetro del cilindro, 457 milímetros.
Carrera del émbolo, 560 milímetros.
Diámetro ruedas motrices, 1,067 metros.
Diámetro de la caldera, 1.500 metros (externo en parte menor).
Presión caldera en servicio, 12 atmósferas.
Largo de la parrilla, 2,060 metros.
Ancho de la parrilla, 1.400 metros.
Número de tubos caldera, 140 a 150.
Diámetro tubos caldera, 50 milímetros.
Diámetro tubos sobrecalentador, 136 milímetros.
Número tubos sobrecalentador, 21 o 22.
Largo entre placas tubulares, 4.250 metros,
Base rígida ruedas motrices, 3.600 metros,
Base total de la máquina, 7.970 metros,
Combustible, leña o carbón.
Base total máquina y ténder, 14,600 metros.
Superficie calefacción tubos, 146 metros cuadrados.
Superficie calefacción directa, 10 metros cuadrados.
Superficie calefacción total, 156 metros cuadrados.
Superficie calefacción sobrecal, 40,8 metros cuadrados.
Fuerza de tracción, 7.000 kilogramos.
Superficie parrilla, 250 metros cuadrados.
Coeficiente adherencia, 6,4.
Coeficiente de presión media, 0,6.

Notas: Las locomotoras deberán llevar sobrecalentadores que se adapten a las características de la caldera.

Los detalles de estas locomotoras en todas sus piezas deben ser hechos de acuerdo a los planos que existen a disposición de los interesados.

Además el fabricante deberá cotizar precios por setenta locomotoras «Mikado» sin atenerse a los planos indicados en el párrafo anterior, es decir tendrá opción a proyectarlas de acuerdo a las formas y líneas adoptadas como «standard» en su fábrica.

Y treinta locomotoras de las características siguientes:

Peso en servicio:
Sobre ruedas motrices, 46.000 kilogramos.
Sobre la delantera, 8.000 kilogramos.
Sobre la trasera, 10.000 kilogramos.
Peso total de la máquina, 64.000 kilogramos.
Peso del tender, 42.000 kilogramos.
Total: 106.000 kilogramos.
Diámetro del cilindro, 485 milímetros.
Carrera del émbolo, 666 milímetros.
Diámetro ruedas motrices, 1.371 metros.
Diámetro de la carrera, 1.524 metros (externo en parte menor).
Presión caldera en servicio, 12 atmósferas.
Largo de la parrilla, 2.137 metros.
Ancho de la parrilla, 1.353 metros.
Número tubos caldera, 130 a 140.
Diámetro tubos caldera, 50 milímetros.
Número tubos sobrecalentadores, 21 o 22.
Diámetro tubos sobrecalentadores, 136 milímetros.
Largo entre placas tubulares, 5.182 metros.
Base rígida ruedas motrices, 4.320 metros.
Base total de la máquina, 9.180 metros.
Base total máquina y tender, 16.550 metros.
Combustible, leña o carbón.
Superficie calefacción tubos, 142 metros cuadrados.
Superficie calefacción directa, 10.41 metros cuadrados.
Superficie total, 152,41 metros cuadrados.
Superficie calefacción sobrecal, 40,8 metros cuadrados.
Fuerza de tracción, 8.200 kilogramos.
Superficie parrilla, 2,9 metros cuadrados.
Coeficiente adherencia, 5,6.
Coeficiente de presión media, 0,6.

Notas: Las locomotoras deberán llevar sobrecalentador.

Estas locomotoras deberán proyectarse con las características indicadas, quedando los lineamientos generales a juicio de la fábrica, con modelos y formas que usan como «standard».

Las ofertas, precios, detalles, condiciones, etc., deberán entregarse en la Administración General de los Ferrocarriles del Estado (Perú 672) antes de las tres de la tarde del día 1º de julio del año en curso.

Los planos en detalle y especificaciones generales se encuentran a la vista de los interesados en la Oficina del Ingeniero Jefe Mecánico (25 de Mayo 457) quien atenderá consultas relativas todos los días de 2 a 4 pasado meridiano.

-v-1º julio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de julio próximo, a las 3 p. m, para la provisión y montaje en obra, de vigas Grey y columnas compuestas, con destino al refuerzo de entrepisos en el edificio de la Escuela Normal Nº 3, calle Bolívar número 1235, Capital Federal.

Planos, bases y demás documentos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.—Buenos Aires, junio 16 de 1919.

v-17 julio.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo a las 3 p m., para efectuar el servicio de extracción de todos los materiales y objetos caídos al agua en la zona fiscal de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, comprendidos diques, dársenas y canales.

Las ofertas serán presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que losinteresados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. y la apertura de las mismas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. el día y hora fijados, en presencia de los interesados.— Buenos Aires, Junio 14 de 1919.

-v. 16 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio próximo a las 3 p m., para la construcción de un puente carretero so bre el río Conlara en Santa Rosa, Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos calle Reconquista 575.— Buenos Aires, 23 de junio de 1919.

-v- 22 julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Cementerio del Oeste

Estando por vencer el arrendamiento de las sepulturas ubicadas en los tablones 1 al 16, manzana 4a; 1 al 18, manzana 5a; 1 al 16, manzana 6a; 1 al 15, manzana 7a; 1 al 16 manzana 8a y 1 al 19 de la manzana 9a, todas de la Sección 12 del Cementerio del Oeste; se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados que si en el plazo de treinta días desde la fecha de su vencimiento no se presentaran a practicar su traslado, se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el Osario General. — Mayo de 1919. — El Secretario.

v-15 julio

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor M. González, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — El Secretario.

-v- 1º Agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Moreno de Rojas, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Rojas. — Buenos Aires, Junio 23 de 1919. — El Secretario.

v-3 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lucio A. Echevarría o Gaite, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — El Secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Anselma Miranda de Ferreyra, y las Señoritas doña Severa Balbina, Da. Trinidad Isidora, doña Daria Claudia y doña Tomasa Martina Ferreyra, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Gerónimo Ferreyra. — Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — El Secretario.

v-3 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Joaquina Domínguez de Bouchet, y la Señorita Carmen Antonia Bouchet, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Profesor de Dibujo del Colegio Nacional de Buenos Aires, don José Bouchet. — Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — El Secretario.

v-3 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Clara Rosa Arriaga de Acuña, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos. Don Mariano Gines Acuña.

Buenos Aires, Junio 18 de 1919.— El secretario.

v-30 Junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Mercedes y Doña María Manuela Videla, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado Don Eufrasio Mauro Videla.

Buenos Aires, Junio 18 de 1919.— El secretario.

v-30 Junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Landry de Bianchi por sí y sus hijos menores doña Haydée Jorgelina, doña Nélida Lía y don Armando José Bianchi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don José Bianchi. — Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — El Secretario.

-v-1º julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rogelia Bousoño de Roldán, por sí y sus hijos menores don Pedro Antonio, doña María Erther, doña Sara del Carmen, don Roberto Cirilo y don Demetrio Marcelo Roldán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-ordenanza de la Lotería Nacional de Beneficiencia, don Juan Pedro Roldán. — Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — El Secretario.

-v-1º julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana Topart de Ivulich, por sí y sus hijos menores, don Mariano Francisco, doña Angela María, doña Vic-

toria Amalia, doña María Esther, doña Elena Beatriz y don Felipe Julio Ivulich, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-profesor de trabajo manual de las Escuelas Primarias, don Mariano Ivulich. — Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — El Secretario.

-v-1º julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Passarelli, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1919. — El Secretario.

v-17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aquiles Alfano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Centeno, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Morandi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL ELIAS SUAIDE, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rudecindo E. Terán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1919. — El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Synogradzki, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — El Secretario.

v-1º julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Guillermo Parma, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1919. — El Secretario.

-v- 30 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña ANGELA MARIA SOLA de GALIZIA en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Nicolás Galizia. —Buenos Aires, Junio 11 de 1919. — El secretario.

v 24-Julio

Por el termino de treinta dias a contar desde la 1a. publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que legar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en conceto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero Don JUAN ANTONIO que deben apersonarse a la «Sección Accidente del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar - Buenos Aires, Junio 12 de 1919.—El secretario.

v-21 Jnlio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por e accidente de que fué víctima el obrero don FRANCISCO SEVERINO ALEGRE. que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Junio 17 de 1919.— El Secretario.

-v 24 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que engan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Helmuth Morgenstern que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18/919. -- El Secretario.

v-25 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aureliano Esteban que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18/919. — El Secretario.

v-25 julio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste a don «Mauricio Sigermann, para que dentro de dicho plazo ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 108 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco, en concepto de los gastos ocasionados por su hijo David, durante la estada del mismo en la Escuela de Mecánicos, del Ejército, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Junio 18 de 1919. — El Secretario.

E-25 junio S/p.p.-v-5 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la señora «Luísa van des Haaghen de Dietz», para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de quince pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 15.75 m/n.), que adeuda al Fisco por el importe de un cablegrama dirigido por la Legación Argentina en Londres a pedido de dicha señora; debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada repartición, un sello valor de $ 4. m/n. por reposición de las fojas actuadas con ese motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro de dichas sumas por vía judicial. — El secretario.

E 20 junio S/p.p.-v-1º julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don «Gregorio Avalos», para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de treinta y un pesos con tres centavos moneda nacional, ($ 31.03 m/l.), que adeuda al Fisco en concepto de indebida percepción de haberes por siete días del mes de Abril de 1918, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 4. moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con ese motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro de dichas sumas por vía judicial. — El secretario.

E 20 junio S/p.p.-v-1º julio. n

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes correspondientes al Expediente Nos. 164 C. o 402 A. o 5 C., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 dias de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante K O abajo 214, sin número, 1 cajón, vapor Al/s Marú, paquete 3015, fecha de entrada Noviembre 1º de 1918. — El Jefe.

v-7 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 95 I. o 918 I. o 3 I., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 5 tambores, vapor se ignora. — El Jefe.

v-7 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Nos. 299 D. o 641 A. o 2 D. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 atados, vapor se ignora; marca tres hachas, sin número, 1 1/4 barrica, vapor se ignora; marca Vicenta, sin número, 1 1/2 barrica, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora. — El Jefe.

v-7 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nos. 700 D. o 619 A. o 11 D., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca N, sin número, 6 barriles, vapor León XIII, paquete 3369, fecha de entrada Diciembre 16 de 1918. — El Jefe.

v-7 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Miguel Arzutioga. — Artúro A. Casinoli. — José Trinidad Castillo. — Alberto J. F. Fusi. — Eduardo L. Pérez. — Santiado T. Casinecci. — Julio D. Ciafardini. — Telésforo Ríos. — Santiago Partley. — Fidel Carlos P. Paz. — Mario V. M. Sarpi. — Alberto Frontera. — Francisco A. Vázquez. — Domingo Lancioni. — José Luis Ghiano. — Santiago Santillán. — Vicente Hernández. — Jorge J. Salvarezza. — Carlos Alvarez. — Marcos S. Varizo. — Cecilio Villalón. — Domingo Comulletti. — Juan J. Granucci. — Pablo Hernández. — Ramón Cabrera. — José P Magnani. — Juan R. Lonato. — Eduardo Fraga. — Francisco Uresti. — Francisco Encich. — Ladislao M. Luengo. — Andrés D. Añaños. — José Sonico. — Aníbal Giordano. — Luis Chiloza y Mata. — Rafael B. Granucci. — Juan Córdoba. — Juan C. Sanguinetti. — Juan I. Peñalva. — Ricardo Watson. — Martín Boschetti. — Luis A. Alsina. — Ramón E. R. del Píccolo. — Jacinto Olguín. — Luis F. Morelli. — Claudio R. Zárate. — Santos D. Pini. — Miguel Díaz. — Carlos Adamini. — Américo A. Steganini. — Juan Carlos Peroni. — Tristán A. Narvaja. — H. Franklin Godoy. — Juan C. Scutamini. — Pascual Salvatore. — Luis M. Filidoro. — Juan B. Chazarreta. — Eduardo Cabral. — Marcos B. Scurachi. — José M. Poza. — Antonio Ferroni. — Carlos A. Juárez. — Antonio Abarca. — Alberto C. Lonesdorf. — Miguel A. Martínez. — Carmelo Conte. — Enrique Tomás Guting. — José M. Pereyra. — Carlos Brunier. — David E. Sánchez. — Juan Meritano. — Horacio Barbieri. — Eusebio Ayala. — José R. Valdez. — Segundo M. Zavaca. — Benigno R. Acuña. — Irineo Bortesi. — Manuel Otero. — Francisco Martín. — Francisco D. Armadá. — Pedro José Dottori. — Angel V. Asencio. — Cataldo Devitto. — Emilio Cortés. — Dionisio H. Santa Cruz. — Bautista Gerlero. — Leandro H. Bustos. — Cecilio Molina. — Ricardo F. Funes. — Jerónimo Fernández. — Blás Massorelli. — Domingo Holacray. — Guillermo Dix. — Manuel Gadeano. — Francisco Benvenuto. — Juan Antonio Rengel. — Joaquín J. D. Boix. — Miguel Ovando. — Federico Glen. — Anselmo G. Bigliengh. — Alejandro M. Bonino. — Fidel Romani. — Jenaro J. M. Casco. — Humberto G Faggiano. — Francisco Bolliero. — Pascasio Torres. — Dufor Podestá Ramallo. — Rómulo Iriarte. — Agustín Martino. — José Farías. — Norberto Pellón. — Francisco del Pozo. — Francisco A. Charquia. — Francisco L. Casanova. — Domingo Prati y Bernardo P. Llanos, para que dentro del término de 30 (treinta) días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que respectivamente les corresponde en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les sigue el Sr. Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado Secretaría del suscripto. — Rosario, Mayo 22 de 1919. — Quintín Munuge, secretario.

E 18 junio — 83 S/p. p. v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados JOSE ESPINDOLA (a) «Pinche Chico», por hurto y ANTONIO FRECHINO, por lesiones a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de

ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-23 junio 97 S/p. p. v-23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Ambrosio Morello, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. (Palacio de Justicia—3er. piso. sobre Talcahuano y Tucumán).

E. junio 28—101—S/p. p. v 2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto de nombre Luis, (a) «El Pibe», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de disparo de arma de fuego a Antonio Montano y lesiones a Guido Bisagna, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Arturo M Castañeda, secretario.

E. 28 junio—102—S/p. p. v- 2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Litz, para que comparezca a dicho Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E. 28 junio—103—S/p. p. v. 2 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra LUIS J. CALMELS, por infracción a la Ley 4707, se cita, llama y emplaza al mencionado ciudadano Calmels, clase 1897, matrícula 1736 del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos de ley, sino comparece. — Secretaría, Rosario, Mayo 30 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E-18 junio Nº 84 S/p. p.-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano PEDRO RICCHI, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en la querella que por infracción a los artículos 17 y 71 de la Ley 4707, le sigue el señor Procurador Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 22 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E-18 junio Nº 85 S/p. p.-v-24 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, Doctor Eleodoro R. Fierro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a don «Bartolomé Andersen», para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría a cargo del autorizante, en la causa que le sigue el Señor Procurador Fiscal, por infracción a la Ley Electoral Nacional Nº 8871, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Paraná, Diciembre 11 de 1918. — Ramón Soler, secretario.

E 20 junio 86-S/p.-p.-v-25 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Dominguez, cítase a Enrique Gómez para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 11 de 1919. J.

Serrano, secretario —Local del Juzgado : Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E. 21 junio —88-s/p.p. v. 26 julio

Po disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Angel Verunelli (a) «Venecia el del labio roto», acusado de homicidio, a fin de que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a la Secretaría del subscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declado rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.— Buenos Aires, Junio 16 de 1919.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 21 junio —89 s/p.p.-v- 26 jnlio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de (30) de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DUILIO o EMILIO DE MONCHE y a MANUEL GONZALEZ, para que comparezcan a dicho Juzgado a estar a derecho, en las causas que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.— Buenos Aires, Junio 16 de 1919.— Arturo M. Castañeda secretario.

E. 21 Junio ·90-S pp.-v-26 Ju io

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE PEREZ, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Junio 17 de 1919.— Carlos J. Guerello, secretario.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.— Carlos J. Guerello, secretario.

E.21 Junio -91-S/pp.-v-26 Julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Basilio Konechin o Kornechin y Andrés Rodríguez, por estafa, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Buenos Aires, 11 Junio de 1919. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. Junio 17- Nº 81 s/p. p.-v-julio 23

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados José Hermann, por robo; Manuel de la Rosa, por hurto; Pedro Eclie y José Delcli, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, 12 Junio de 1919.—Juan C. Avila, secretario.—Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. junio 17 - Nº 82 s/p. p.-v-julio 23

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CASTELLANOS, acusado de defraudación a la «Sociedad Anónima Café Paulista» a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, secretario Dr. David Uriburu.—Buenos Aires, Junio 9 de 1919. —David Uriburu, secretario.

E. 14 junio.—74.- s/p-p-v-21-julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaz», por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO BORONDIERI, sospecha de hurto a Alberto Naum, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, baja apercibimiento de ser declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Secretario Dr. David Uriburu.—Buenos Aires, Junio 9 de 1919.—David Uriburu, secretario.

E. junio 14 Nº 75 s/p.p. v-julio 21.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Albert, José Delmonico y Nerina Papis de Delmonico, miembro de la razón Social «Delmonico Alberto y Cía. acusado de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Secretario Dr. David Uriburu.— Buenos Aires, Julio 9 de 1919.—David Uriburu, secretario.

E. junio 14 76·s/p.p.-v-julio 21·

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Arturo L. Dominguez, cítase por edictos por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a Esteban Náñez o Angel Ferrer (a) «El Petizo».— Buenos Aires, Junio siete de 1919 —E Escalante Echagüe, secretario.—Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 13 junio.—73-s/p-p v-19-julio.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don GUILLERMO JONES o GUILLERMO SAMUEL JONES, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1919.— Carlos M. Fraguerio secretario.

E. junio 13-70 S/p. p. v. 19 julio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don RICARDO GORDON HAMILTON ya sean como herederos o creedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, Mayo 30 1919. — Carlos M. Fraguerio, secretario.

E. junio 13—71-S/p. p. v. 19 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Indalecio Fernández, a fín de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio cinco de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E-11 Junio 69-S./p./p.-v-17 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Tabernessi, a Fernando Celestino López (a) «El Inglesito», a Jacinto Delladone y a Alberto Lapone, para que comparezcan a dicho Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de lesiones, disparo de arma de fuego, defraudación y disparo de arma de fuego respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E-11 Junio 68/S.-p.-p.-v-17 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Pedro Quiovano y Rodolfo Corominas Segura, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruye por los delitos de hurto y estafa, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-11 Junio 66/S.-p.-p.-v-17 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos Raúl Ríos y Eliseo Rodríguez, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye en indagación del delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-11 Junio 67/S.-p.-p.-v-17 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO FERNANDEZ, para que dentro de este plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos diez y nueve. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 4 junio — 63 S/p. p. v-11 julio

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FERNANDEZ, para que dentro de este plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Juzticia, tercer piso esquina de Talcanuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 5 junio—64—s/p. p. v-11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se citan, llaman y empiazan por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo San Martín, por hurto con abuso de confianza; Juan Domínguez y Octavio Grasi por hurto; Magni Yemil por hurto y Luis Lettieri por defraudación, a fín de que comparezcan ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos anteriormente referidos. Se les hace saber que, si no comparecieren dentro del plazo referido, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 5 junio—65—s/p. p. v-11 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al sujeto FABIAN FARIAS para que dentro del término de treinta días por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en un sumario que se instruye con motivo de un hurto efectuado a fines de Septiembre último en Puerto Gaboto, en el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto.

— Rosario, Mayo 10 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E. 5 junio—61—s/p. p. v-11 julio,

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano LUCIO DEGIUSTI, por infracción a la Ley 8129, se cita, llama y emplaza al mencionado Degiusti, clase 1900, matrícula 1317; del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales, si no comparece. — Secretaría Rosario, Febrero 27 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 5 junio—62—s/p. p. v-11 julio,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MANUEL FERNANDEZ y FRANCISCO FERNANDEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 junio — 59 s/p. p. -v- 10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítaseA a HERMINIA LANTEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 junio — 60 s/p. p. -v- 10 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado JOAQUIN CIFRE para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-2 junio (56) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a JACINTO JUDARI, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-2 junio (57) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado MANUEL GARCIA, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-2 junio (58) S/P. P. v-7 julio

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo LUIS KIEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumáz si lo lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, secretaría David Uriburu. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E-2 junio (55) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: Juan Lusardi y Alberto Arrieta, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en los sumarios que respectivamente se les instruye por hurto y defraudación, ante el Juzgado y secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 28 mayo—48—s/p. p. v-3 julio,

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil. de la Capital de la República, doctor Fernando M. Colombres interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Roberto Bunge, há dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Bernardo Lagos, ya sean como herederos o acreedores, para que dentre de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajó apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E 31 mayo — 52S/p.p. -v-5 julio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Asis ya sean como herederos o acreedores, para que dentre de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Mayo 13 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E 31 mayo — 53S/p.p. -v-5 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MEDINA ESTEVEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido. será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E 31 mayo — 54S/p.p. -v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Pellissier, Pedro Daiz, Domingo Arena, Antonio Ilarraz, Italo Suppalro y Pedro Michel, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación ante este Juzgado y secretaría autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 28 mayo—49—s/p. p. v-3 julio,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Mauricio de Blemont o Blamont o Manniot o Maindrön y José o Jorge Raimbault o Rigalult o Paulletti o Constante Raimboult o Raimbaud por falsificación y defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los expresados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Palacio de Justicia, 3o piso, sobre Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

E. 23 mayo—50—s/p. p. v-3 julio,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado Clivieri Guerfero para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 28 mayo—51—s/p. p. v-3 julio,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO WULF, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 28 mayo-47-S/pp. v-3 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a HERMINIA VACCARO, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E-27 mayo (46) S/P. P. v-2 julio

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Alberto Estrada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de diez y ocho días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los accionistas de «La América», Compañía Industrial Edificadora, en el juicio que le sigue el Señor Pedro J. Acevedo, sobre remoción de Directorio, que el día veintidos de Julio próximo, a las dos y treinta p/m., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, una Asamblea general extraordinaria, con objeto de elegir nuevo directorio debiendo los accionistas depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del infrascripto y como perteneciente al expresado juicio, hasta tres días antes del señalado para la asamblea las acciones que tuvieren. — Buenos Aires, Junio 23 de 1919. — Aureliano García Calvo, secretario.

E- 26 junio 4524-v-17 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la secretaría del doctor J. A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a los prófugos Rosario Messina, Juan Carlos Wast, Román Moreno, Luis Ciurana y Enrique Pagani, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen respectivamente por los delitos de falsificación de documentos, tentativa de defraudación, defraudación, quiebra, y quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen. — Buenos Aires, Junio 18 de 1919. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E 25 junio — 93 S/p. p. v-31 julio

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ATILIO STEFFANINI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Julio E. Padilla, secretario.

E 26 junio — 99 S/p. p. v-31 julio.

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 28, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CLAUDIO THOMPSON ALDECOSEA, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su juzgado, a deducir las acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — Juan S. Castagnino, Juez de Paz. — Local del Juzgado: Méjico 3031. — Juan S. Castagnino, Juez de Paz.

E 25 junio — 100 S/p. p. v-31 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente 6221 G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónica» sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú, en el paraje denominado «Punta del Bellaco»

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2.96 metros, manga 1.07 metros y puntal 0.32 metros, está pintada de blanco, borda azul, línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo torrado de lona en su contorno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919 — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v- 12 julio.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el Expediente D. 4007, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a don Desiderio Maccari, copropietario del pontón «Dora», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que se presente a esta Prefectura General a tomar la intervención que le corresponde en el expediente antes citado, referente al pontón aludido, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se presentaró, se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigor. — Buenos Aires, Ju-

nio 6 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente J. 4451, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado el día 7 de Marzo ppdo., en la Dársena Norte; no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son las siguientes:

Construcción lisa popa cuadrada, mide 5,55 metros de eslora, 2,65 metros de manga y 0,60 metros de puntal, está pintada interior y exteriormente de plomo.

Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente G. 7322, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho Gualeguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú.

No tiene nombre ni número de matrícula y sus características son las siguientes:

Eslora 5,20 cmetros, puntal 2,70 metros, manga 1,57 metros, tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, proa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea, tiene dos remos de 2,51 metros de largo de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, en el expediente J. 12052, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, que fué hallado en el mes de Julio próximo pasado abandonado en el Río de la Plata a la altura de los malecones del puerto de La Plata, apor el Transporte de la Armada Nacional «1º de Mayo».

Dicha embarcación tiene las siguientes características.

Eslora 5,50 metros, manga 1,89 metros y puntal 0,70 metros.

Su casco es de madera de cedro, popa cuadrada, con doce curvas de algarrobo, dos bancadas a proa y una a popa, castillete, tres tablones sueltos en el plan del mismo, pintada de negro con fondo colorado tiene una boza de cabo de alambre de unos tres metros de largo, un trozo de cadena de dos metros, dos defensas de cabo, una proa y otra a popa, y una varilla de hierro en toda la longitud del verduguillo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 julio

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada por la Comandancia del Puerto Militar el día 23 de Mayo ppdo., en los malecones de la Dársena Sud del mismo puerto. Dicha embarcación es de construcción lisa, de pino tea y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 14,10 metros, manga 1,15 metros, puntal 0,47 metros, está pintada de blanco y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 julio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 327, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido recogida a inmediaciones del Semáforo del Ministerio de Obras Públicas stuado en el Canal del Infierno, la cual venía del norte, impulsada por la corriente aguas abajo.

Las características de dicha canoa son las siguientes: Eslora 6,70 mts., manga 1,36 mts, puntal 0,50 mts. está pintada de color verde obscuro tiene a bordo dos horquillas y tres remos, es de construcción lisa y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 21 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C. 1.61, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada por personal de la Comandancia de Puerto Militar, en la escollera Sud del puerto de arroyo Pareja.

Dicha embarcación tiene la siguientes características: Eslora 3,90 mts., manga 1,18 mts., y puntal 0.47 mts., está pintada interiormente de azul, la borda de amarillo, el resto de colorado y el fondo negro; forro del casco de pino tea; roda y codaste de qubracho. Su estado general es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor

v-30 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

—

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 67966

ANTIFERINA

Junio 20 de 1919. — Pedro E. Falco. — Para distinguir productos y preparaciones farmacéuticas y medicinales en general, de la clase 2. — Aviso Nº 4387.

E-26 junio v-1º julio

Acta Nº 67974

RENALSIN

Junio 21 de 1919. — Mendel y Co. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico ,de la clase 2. — Aviso Nº 4382.

E-26 junio v-1º julio

Acta Nº 67970

"DECCA"

Junio 20 de 1919. — Gould y Golding. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 4385.

E-26 junio v-1º julio

Acta Nº 67960



Junio 20 de 1919. — Emilio Langlois. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la cmlase 23. — Aviso Nº 4392.

E-26 junio v-1º julio

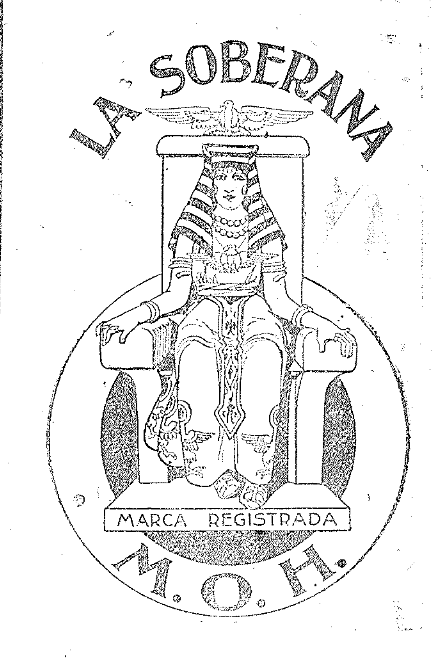
Acta Nº 67932

TODENUN

Junio 18 de 1919. — Florencio Alvez y Ernesto Ponti. — Para distinguir artículos de librería, papelería e imprenta, de la clase 18. — Aviso Nº 4250.

E-25 junio v-30 junio

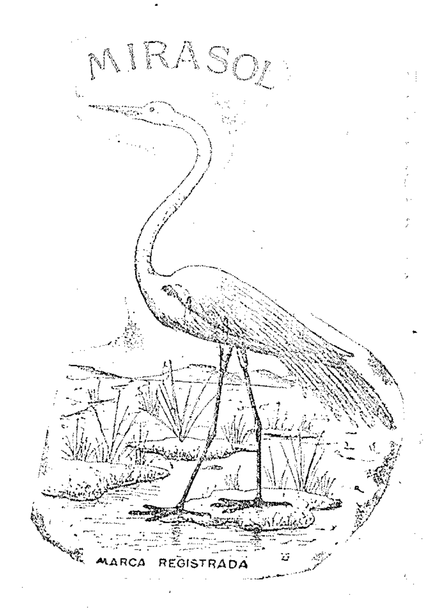
Acta Nº 67964



Junio 20 de 1919. — Miguel Orfali Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abanicuería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4390.

E-26 junio v-1º julio

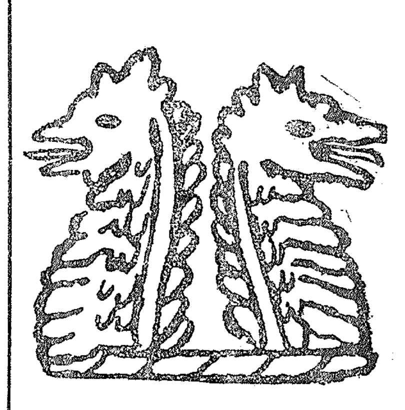
Acta Nº 67972



Junio 20 de 1919. — José Julio Palma y Hermanos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4394.

E-26 junio v-1º julio

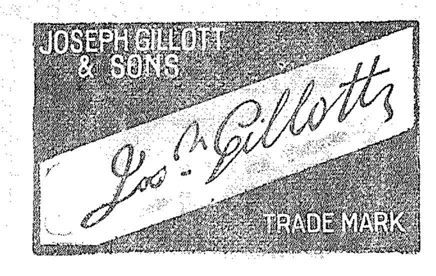
Acta Nº 67918



Junio 17 de 1919. — R. y J. Carlisle y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4312.

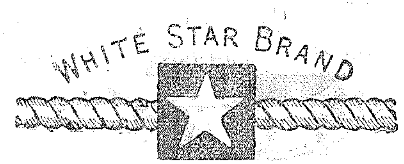
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67893



Junio 17 de 1919. — Theodore Hornung, que comercia bajo la firma de Joseph Gillott y Sons. — Para distinguir plumas en general, para escribir, de la clase 18. — Aviso Nº 4291.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67894



Junio 17 de 1919. — Hutchison y Pollok Limited. — Para distinguir cuerdas, cabos y piolines, hechos de cualquier materia, de la clase 10. — Aviso Nº 4292.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67895

LE VOYAGEUR

Junio 17 de 1919. — Supervielle y Cía. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 4282.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67896

EL VIAJERO

Junio 17 de 1919. — Supervielle y Cía. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 4283.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67897

NEMOLIN

Junio 17 de 1919. — Saltrates Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4289.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67898

NEMOLIN

Junio 17 de 1919. — Saltrates Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 4290.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67899

ECLAIR

Junio 17 de 1919. — Manuel Elzaurdía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4278.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67900



Junio 17 de 1919. — E. Danón y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4301.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67901

AUX DOIGTS DE FÉE

Junio 17 de 1919. — Henriette Logerot. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 4303.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67902

AUX DOIGTS DE FÉE

Junio 17 de 1919. — Henriette Logerot. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, de la clase 13. — Aviso Nº 4302.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67903

LA PRINCESA

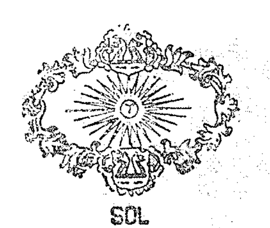
Junio 17 de 1919. — Liberti Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4333.
E-25 junio v-30 junio

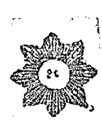
Acta Nº 67904

LA PRINCESA

Junio 17 de 1919. — Liberti Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 4326.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67916.





Junio 17 de 1919. — R. y J. Carlisle y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Con excepción de lonas y arpilleras. — Aviso Nº 4310.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67905

LA PRINCESA

Junio 17 de 1919. — Liberti Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso Nº 4328.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67906

LA PRINCESA

Junio 17 de 1919. — Liberti Hnos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Menos joyería y piedras preciosas. — Aviso Nº 4327.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67907

LA PRINCESA

Junio 17 de 1919. — Liberti Hermanos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales nos preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Menos orfebrería y joyería falsa. — Aviso Nº 4329.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67908

LA PRINCESA

Junio 17 de 1919. — Liberti Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Menos cuchillería. — Aviso Nº 4332.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67909

LA PRINCESA

Junio 17 de 1919. — Liberti Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4325.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67910

LA PRINCESA

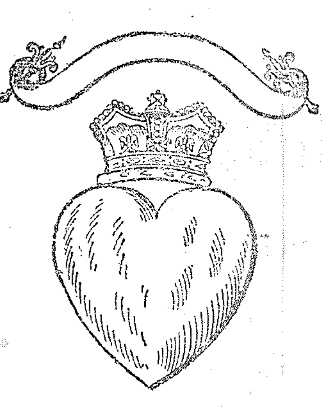
Junio 17 de 1919. — Liberti Hnos. — Para distinguir talabartería, abaniquería, artículos de adornos en general, perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 4331.
E-25 junio v-30 junio

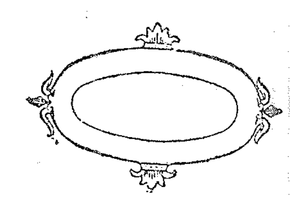
Acta Nº 67911

LA PRINCESA

Junio 17 de 1919. — Liberti Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 4330.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67914





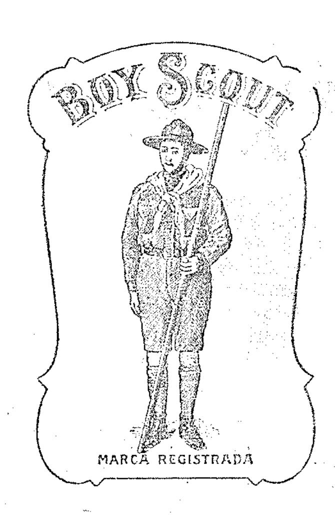
Junio 17 de 1919. — R. y J. Carlisle y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4308.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67912

LA PRINCESA

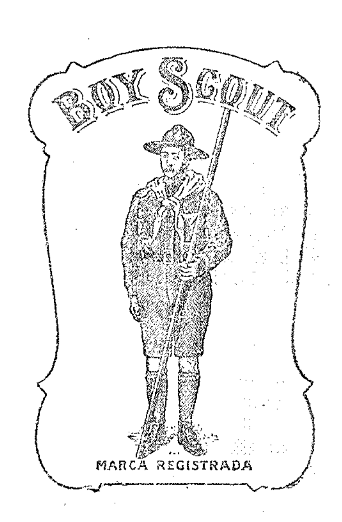
Junio 17 de 1919. — Liberti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4324.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67936



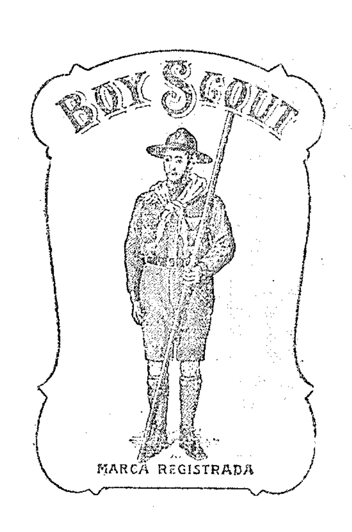
Junio 18 de 1919. — Galliano y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 4358.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67937



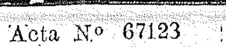
Junio 18 de 1919. — Galliano y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 4359.
E-25 junio v-30 junio

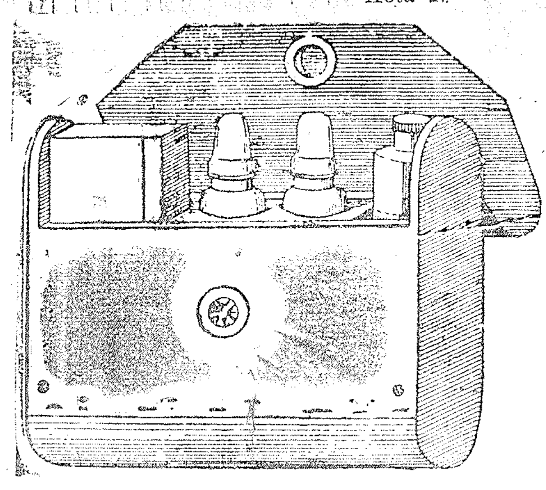
Acta Nº 67938

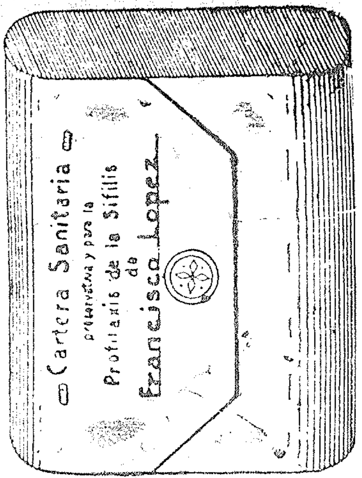


Junio 18 de 1919. — Galliano y Compañía, — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4360.
E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67123







Mayo 5 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas de la clase 2. — (Envase). — (Substituída). — Aviso Nº 4219. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67886



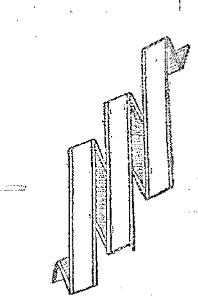
Junio 17 de 1919. — Francisco Conte Manera. — Para distinguir yerbas medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 4092. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67891

"THE ROBBINS & MYERS COMPANY"

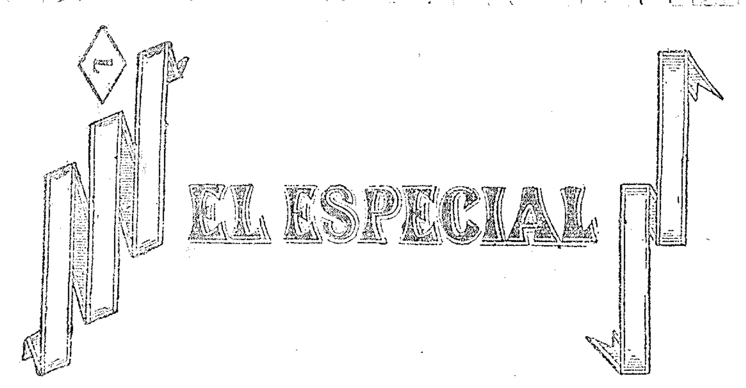
Junio 17 de 1919. — The Robbins y Myers Company. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 4287. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67913



Junio 17 de 1919. — R. y J. Carlisle y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4307. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67915



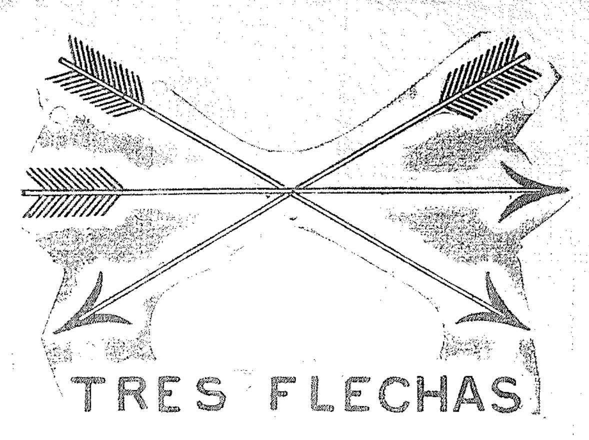
Junio 17 de 1919. — R. y J. Carlisle y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4309. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67921



Junio 17 de 1919. — Hiram Ricker y Son. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4316. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67926



Junio 17 de 1919. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4335. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67927

URINASE
BAMRED
MICRO
BOSIO
MITAX
EXPECTORINE

Junio 17 de 1919. — Arquimedes A. E. Soldano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4305. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67928



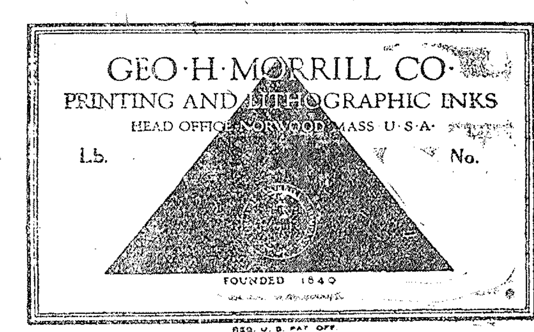
Junio 17 de 1919. — Catalina Boehn. — Para distinguir quesos de la clase 22. — Aviso Nº 4321. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67929



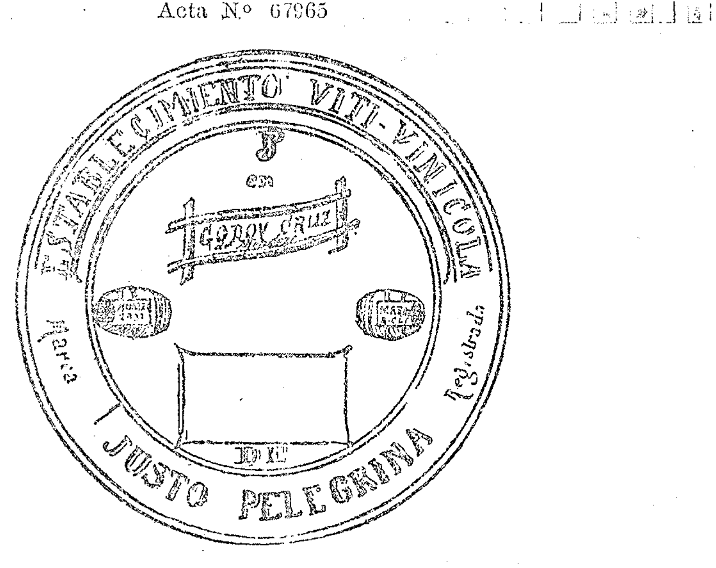
Junio 17 de 1919. — Catalina Boehn. — Para distinguir quesos de la clase 22. — Aviso Nº 4322. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67953



Junio 20 de 1919. — Gabriel Fer mé. — Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2. — Aviso Nº 4372.
E-26 junio v-1º julio

Acta Nº 67959



El color del triangulo indica el del producto contenido.

Junio 20 de 1919. — Geo H Morrill Co. — Para distinguir tintas de la clase 18. — Aviso Nº 4377.
E-26 junio v-1º julio

Acta Nº 67965



Junio 20 de 1919. — Justo Pele grina. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4384.
E-26 junio v-1º julio

Acta Nº 67967.

Junio 20 de 1919. — Paats y V. an Heuckelum. — Para distinguir cueros curtidos en general, de la cla se 19. — Aviso Nº 4388.
E-26 junio v-1º julio

Acta Nº 67968

"SPARK"

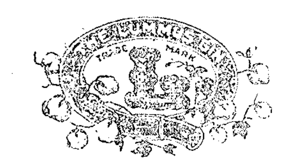
Junio 20 de 1919. — Etablissements Pax y Silva, Societé Anonyme. — Para distinguir aparatos y artículos de refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4386.
calefacción, ventilación, iluminación,
E-26 junio v-1º julio

Acta Nº 67797

GINGIVOL

Junio 10 de 1919. — R. Mario Caballero Vieyra. — Para distinguir productos dentrífricos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4148.
E-26 junio v-1º julio

Acta Nº 67954



Junio 20 de 1919. — The Lummus Co tton Gin Company. — Para di tinguir máquinas desmotadoras, de la clase 5. — Aviso Nº 4371.
E-26 junio v-1º julio

Acta Nº 67955



Junio 20 de 1919. — T. y R. Williamson Ltd. — Para distinguir pinturas, barnices, esmaltes y artículos de pinturería, en general, de la clase 10. — Aviso Nº 4373.
E-26 junio v-1º julio

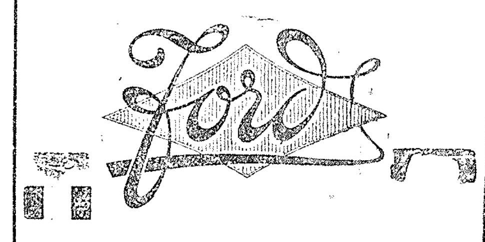
Acta Nº 67956



YOUROVETA HOME & FOREIGN TRADE CO.

Junio 20 de 1919. — Youroveta Home y Foreign Trade Co. Inc. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 4374.
E-26 junio v-1º julio

Acta Nº 67957



Junio 20 de 1919. — Ardanaz y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4376.
E-26 junio v-1º julio

Acta Nº 67958

Compañía Comercial Transactor Sociedad Anónima

Junio 20 de 1919. — Elektrokemisk's Handelskompani Transactor A/S. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4378.
E-26 junio v-1º julio

Acta Nº 67960

HOBSON

Junio 20 de 1919. — Buxton, Olditch y Co. — Para distinguir bujías de ignición en general, de la clase 20, —Aviso Nº 4375.
E-26 junio v-1º julio

Acta Nº 67961



Junio 20 de 1919. — Arioli y Parodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4277.
E-26 junio v-1º julio

Acta Nº 67962

OBEFÁ

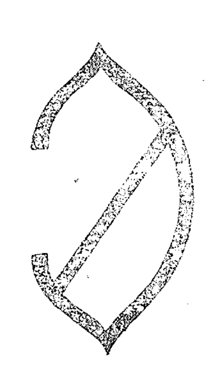
Junio 20 de 1919. — Francisco Y. Montejano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4276.
E-26 junio v-1º julio

Acta Nº 67963



Junio 20 de 1919. — Miguel Orfali Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 .— Aviso Nº 4339.
E-26 junio v-1º julio

Acta Nº 67973



Junio 20 de 1919. — José Julio Palma y Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 4393.
E-26 junio v-1º julio

Acta Nº 67931



Junio 18 de 1919. — United Shoe Machinery Company of South America. — Para distinguir calzados y accesorios en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4351. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67943



Junio 18 de 1919. — Meneghini y Cía. — Para distinguir piolines, hilos, cuerdas y cabos de pelo o de fibras en general, de la clase 10. — Aviso Nº 4353. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67949

FANCY - PASTRY

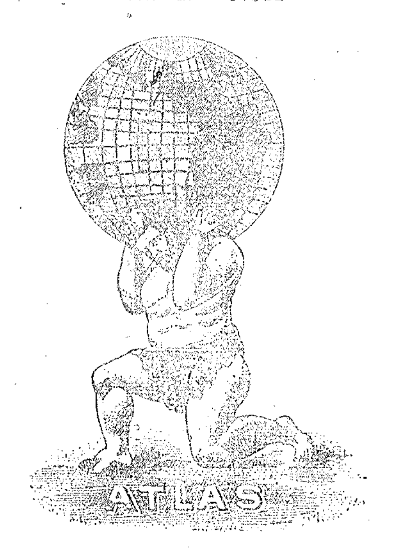
Junio 18 de 1919. — B. Heller y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4348. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67951

$1000.00 GUARANTEED
ANT-BANE

Junio 18 de 1919. — B. Heller y Cía. — Para distinguir substancias venenosas para la destrucción de insectos y animales dañinos, de la clase 1. — Aviso Nº 4350. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67942



Junio 18 de 1919. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir aceites, esencias y grasas de la clase 3. — Aviso Nº 4352. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67944

AIR-O-LITE

Junio 18 de 1919. — The Coleman Lamp Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4354. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67946

CLOLIGENA

Junio 18 de 1919. — Emilio Abalos y Enrique Minuto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4364. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67945



Junio 18 de 1919. — Creydt y Ketzner. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 4313. E-25 junio v-30 junio

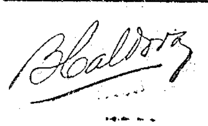
Acta Nº 67948

Polar Cub

Junio 18 de 1919. — The A. C. Gilbert Company — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 4347. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67952

I. C. C.
SUERO
ANTIRREUMATICO



Junio 18 de 1919. — Bernardino Caldora. — Para distinguir suero antisárnico, de la clase 2. — Aviso Nº 4379. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67947



Junio 18 de 1919.—Curtiss Aeroplane And Motor Corporation.—Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 4346. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67950



Junio 18 de 1919. — B. Heller y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4349. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 49257



Agosto 3 de 1915. — Juan J. Apecechea. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — (Substituída). — Aviso Nº 4314 E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 65451

CLOROZONO

Enero 9 de 1919. — Carlos Lloveras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída). — Aviso Nº 4336. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67421

ARTIGAS

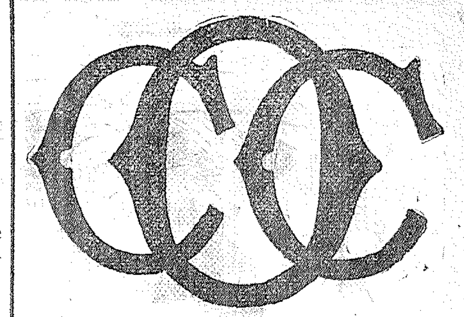
Mayo 21 de 1919. — Compañía Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso Nº 3570. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67632

FIUME

Junio 3 de 1919. — Compañía Argentina de Tabacos (The Argentine Tobacco Company Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapé y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 3939. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67863



Junio 16 de 1919. — Oppenheimer Casing Co, Ltd. — Para distinguir envases de madera en general, para longaniza, de la clase 13. — Aviso Nº 4261. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67887

PARVA

Junio 17 de 1919. — Fernando Peres y Compañía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4284. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67888

SPICE — ERBO

Junio 17 de 1919. — Frank H. Lockyer Supply Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4293. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67889



Junio 17 de 1919. — A. M. Bianchi y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 4285. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67890

MULTIPLICAMINI

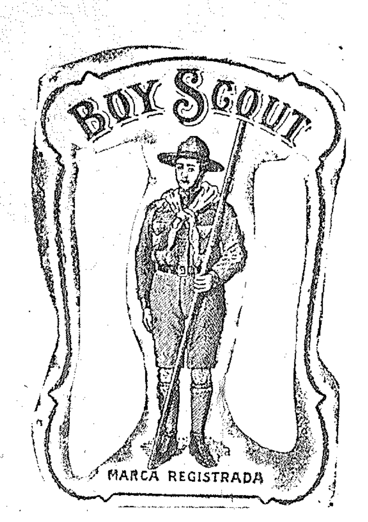
Junio 17 de 1919. — A. M. Bianchi y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4286. E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 678?2

STEBRO

Junio 17 de 1919. — Stewart Bros y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4288. E-25 junio v-30 junio

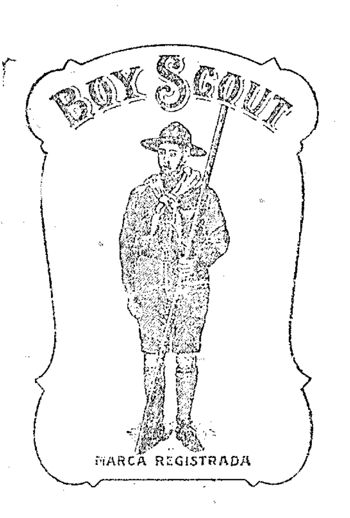
Acta Nº 67939



Junio 18 de 1919. — Galliano y Cía. — Para distinguir caucho, gema, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 4361.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67940



Junio 18 de 1919. — Galliano y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4362.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67941



Junio 18 de 1919. — Galliano y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 4363.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67917



Junio 17 de 1919. — R. y J. Carlisle y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4311.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67919



QUEVEDO

VICTORIANO ALDÁS

SANTIAGO DEL ESTERO

Junio 17 de 1919. — Victoriano Aldás. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4319.

E-25 junio v-30 junio

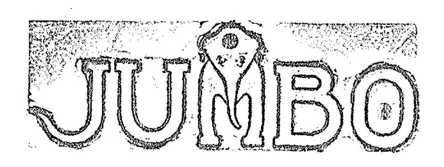
Acta Nº 67920



Junio 17 de 1919. — Victoriano Aldás. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4318.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67922



Junio 17 de 1919. — Nelson Motor Truck Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 4317.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67923

BECONY

Junio 17 de 1919. — Moss y Compañía. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 4296.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67924

SAINT-MARYS

Junio 17 de 1919. — Moss y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 4295.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67925

ODONTOL

Junio 17 de 1919. — Sebastián Chialvo. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4294.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67930



Junio 18 de 1919. The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd. Para distinguir electricidad maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 4345.

E-25 junio v-30 junio

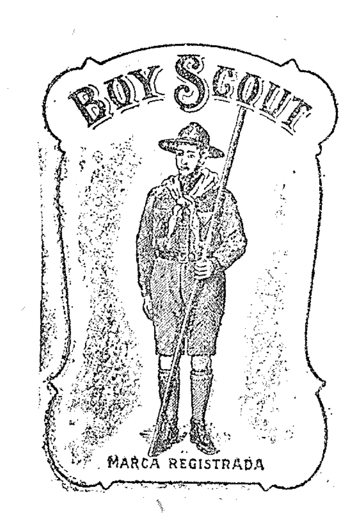
Acta Nº 67935



Junio 18 de 1919. — Galliano y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4357.

E-25 junio v-30 junio

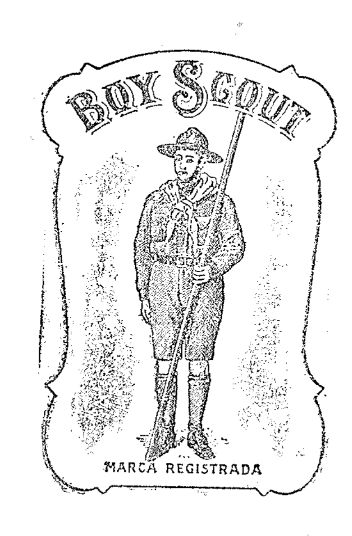
Acta Nº 67933



Junio 18 de 1919. — Galliano y Cía. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 4355.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67934



Junio 18 de 1919. — Galliano y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4356.

E-25 junio v-30 junio

Acta Nº 67971



Junio 20 de 1919. — José Eguren y Francisco Miniaci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 4366.

E-26 junio v-1º julio

JOSE ANTONIO VELAR, comisario.
José Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional